



ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3337-2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
TIPOLOGIA CONTRACTUAL:	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	EMPERATRIZ DIAZ
NIT:	63.465.755 de Barrancabermeja
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	DISTRIBUIDORA LA PAZ
NIT	63465755-7
DIRECCIÓN:	CALLE 55 ·19-45 BARRIO TORCOROMA
OBJETO:	SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACION AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS GENERADAS PRODUCTO DE LA PRIMERA TEMPORADAS DE LLUVIAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE. (\$349.999.910)
VALOR ADICIONAL No.1	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$171.338.837)
VALOR TOTAL	QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$521.338.747)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RÉGIMEN COMÚN
DURACIÓN INICIAL:	TRES (3) MESES
DURACIÓN ADICIONAL 1:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
DURACIÓN FINAL:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 22-04065 de Mayo 05 de 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA N°4670 del 5 de mayo de 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	NO. 22-09025 del 4 de octubre de 2022.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	NO. 9007 DE FECHA 03 DE OCTUBRE 2022 EXPEDIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL PAA, EN LA QUE CONSTA QUE EL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO, SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO.
BANCO DE PROYECTOS:	Nombre del proyecto APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL CONOCIMIENTO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.; LÍNEA ESTRATÉGICA. BANCO DE PROYECTO No. BPPID 20210680810014 – BPIN 2021680810013
SUPERVISOR:	SUBSECRETARIO DE GESTION DE RIESGOS.

www.barrancabermeja.gov.co

Cra.8 # 6-19. Edificio Superestrella. Segundo Piso (Sector Comercial).



En el Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, ADITH RAFAEL ROMERO POLANCO, en su condición de SUBSECRETARIO DE GESTION DEL RIESGO –ordenador del gasto de la SUBSECRETARIO DE GESTION DEL RIESGO y la señora EMERATRIZ DIAZ identificada con la cédula de ciudadanía No 63.465.755 de Barrancabermeja, con establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA LA PAZ, para suscribir la presente acta final y de liquidación del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3337-2022, además de la revisión satisfactoria del pago de seguridad social acorde al mes, dando cumplimiento a los parámetros legales y determinando el cumplimiento de acuerdo con el siguiente detalle:

1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Que el día 01 de julio de 2022, EMERATRIZ DIAZ – Contratista, identificado con la cédula de ciudadanía No 63.465.755 de Barrancabermeja, con establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA LA PAZ, suscribió contrato con el Distrito de Barrancabermeja

Que el día 19 de Julio de 2022, se suscribió acta de inicio entre EMERATRIZ DIAZ identificada con la cédula de ciudadanía No 63.465.755 de Barrancabermeja, con establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA LA PAZ y ADITH RAFAEL ROMERO POLANCO– SUBSECRETARIO DE GESTION DEL RIESGO.

Que el contrato cuenta con Certificado de Existencia en el Plan Anual de Adquisiciones No. 4670 del 5 de mayo de 2022.

Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-04065 de Mayo 05 de 2022, por el valor de \$350.000.000.

Que se celebró contrato adicional 01 en valor y plazo al contrato de suministro 3337-2022, por el valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$171.338.837) para un valor total de QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$521.338.747). con certificado de Disponibilidad presupuestal No. 22-09025 del 4 de octubre de 2022, Objeto: SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACION AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS GENERADAS PRODUCTO DE LA PRIMERA TEMPORADAS DE LLUVIAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, Identificación presupuestal: 2.3- 32-3206-900-3206003-2021680810013- 62129 Fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS-RECURSOS DEL BALANCE Valor: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000) Concepto: comercio al por mayor de otros productos n.c.p, en establecimientos no especializados y Identificación presupuestal: 2.3-32-3206-900-3206003-2021680810013-62199 Fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS, Valor: CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$121.338.837),Concepto: comercio al por mayor de otros productos n.c.p, en establecimientos no especializados

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES

Item	Descripción	und	cant	Valor unitario	
1	KIT ALIMENTARIO. Según anexo técnico.	und	1050	\$166.220	\$174.510.000
2	COLCHONETAS EN ESPUMA ROSADA DENSIDAD 18, DIMENSION DE 120X190X14 CM (ANCHO, LARGO, ESPESOR)	und	250	\$330,481	\$82.620.250



3	LÁMINAS DE ZINC - ONDULADAS DE 3,048 METROS X 80 CM CALIBRE 35 de 0.17 MM	und	161	\$55.140	\$8.877.540
4	TEJAS N°6 EN FIBROCEMENTO (CEMENTO, CARBONATO DE CALCIO, FIBRAS MINERALES, CELULOSA,) - CON MEDIDAS DE 183 CM X 92 CM, COLOR GRIS	und	160	\$52.840	\$8.454.400
				TOTAL	\$274.483.190

CONDICIONES CONTRACTUAL ADICIONAL

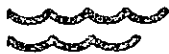
MERCADOS Y TEJAS PARA ADICIONAL			
DESCRIPCION	VALOR UNIT REAL	CANT	TOTAL
KIT ALIMENTARIO. Según anexo técnico.	\$ 166.220	859	\$ 142.782.980
TEJAS N°6 EN FIBROCEMENTO (CEMENTO, CARBONATO DE CALCIO, FIBRAS MINERALES, CELULOSA,) - CON MEDIDAS DE 183 CM X 92 CM, COLOR GRIS	\$ 52.833	263	\$ 14.002.600
LÁMINAS DE ZINC - ONDULADAS DE 3,048 METROS X 80 CM CALIBRE 35 de 0.17 MM	\$ 55.133	265	\$ 14.501.820
TEJAS N°5 EN FIBROCEMENTO (CEMENTO, CARBONATO DE CALCIO, FIBRAS MINERALES, CELULOSA,) - CON MEDIDAS DE 152 CM X 92 CM, COLOR GRIS	\$51.437	1	\$51.437
SUMA TOTAL			\$ 171.338.837,00

SUSPENSIONES DEL CONTRATO

El presente contrato de compraventa No. 3337-2022, no fue objeto de suspensión.

La presente acta es suscrita teniendo en cuenta la fecha de la firma del contrato y la ejecución contractual, de conformidad con el acta de entrega de bienes por el porcentaje restante de la ejecución total del contrato, a favor del Distrito de Barrancabermeja, dejándose en ella constancia del cumplimiento total de las obligaciones contenidas en el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3337-2022, por parte del contratista, en la entrega de los siguientes elementos:

Item	Descripción	und	cant	Valor unitario	
1	KIT ALIMENTARIO. Según anexo técnico.	und	296	\$166.220	\$49.201.120
2	LÁMINAS DE ZINC - ONDULADAS DE 3,048 METROS X 80 CM CALIBRE 35 de 0.17 MM	und	26	\$55.140	\$1.433.640
3	TEJAS N°6 EN FIBROCEMENTO (CEMENTO, CARBONATO DE CALCIO, FIBRAS MINERALES,	und	27	\$52.840	\$1.426.680



	CELULOSA,) - CON MEDIDAS DE 183 CM X 92 CM, COLOR GRIS				
4	TEJAS N°5 EN FIBROCEMENTO (CEMENTO, CARBONATO DE CALCIO, FIBRAS MINERALES, CELULOSA,) - CON MEDIDAS DE 183 CM X 92 CM, COLOR GRIS			1	\$51.437
TOTAL					\$52.112.877

No. m	Descripción	un d	cant Cont rata da Incia l	Cant cont rata da adici onal	Cant idad total	V. unit (Incluye todos los impuesto s y gravámen es de ley) del contrato	cant ejec ucio n acta parci al 01	Valor ejecutado acta parcial 01	cant ejec ucio n acta parci al 02	Valor ejecutado acta parcial 02	Cant ida ejec utad a acta par cial 03	Valor ejscutado acta parcial 03	CAN TIDA D EJE CUT ADA ACT A FINA L	valor EJECUTADO ACTA FINAL	CAN TIDA D SIN EJE CUC ION	VALOR SIN EJECUCI ON
1	KIT ALIMENTARIO. Según anexo técnico.	un d	1504	859	2363	\$ 166.220	1050	\$ 174.531.000	243	\$40.391.460	774	\$128.654.280	296	\$49.201.120	0	0
2	COLCHONETAS EN ESPUMA ROSADA DENSIDAD 18, DIMENSION DE 120X190X14 CM (ANCHO, LARGO, ESPESOR)	un d	250	0	0	\$ 330.481	250	\$ 82.620.250	0	0	0	0	0	0	0	0
3	LÁMINAS DE ZINC - ONDULADAS DE 3,048 METROS X 80 CM CALIBRE 35 de 0.17 MM	un d	161	265	426	\$ 55.140	161	\$ 8.877.540	0	0	237	13.068.180	26	\$1.433.640	0	0
4	TEJAS N°6 EN FIBROCEMENTO (CEMENTO, CARBONATO DE CALCIO, FIBRAS MINERALES, CELULOSA,) - CON MEDIDAS DE 183 CM X 92 CM, COLOR GRIS	un d	161	263	424	\$ 52.840	160	\$ 8.454.400	0	0	238	\$12.575.920	27	\$1.426.680	1	\$52.840
5	TEJAS N°5 EN FIBROCEMENTO (CEMENTO, CARBONATO DE CALCIO, FIBRAS MINERALES, CELULOSA,) - CON MEDIDAS DE 152 CM X 92 CM, COLOR GRIS	un d	0	1	1	\$51.437	0	0	0	0	0	0	1	\$51.437	0	0
TOTAL														\$ 52.112.877		\$52.840



Mediante la presente acta final y de liquidación, se autoriza el pago por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 52.112.877) INCLUIDO IVA

Se deja constancia del cumplimiento total de las obligaciones y alcances contractuales contenidos en el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3337-2022, por parte del contratista EMERATRIZ DIAZ identificada con la cédula de ciudadanía No 63.465.755 de Barrancabermeja, con establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA LA PAZ.

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Que el día 19 de julio de 2022, la Secretaría Jurídica aprobó las garantías de Cumplimiento del Contrato y Calidad de los bienes.

AMPAROS	FECHA INICIO	FECHA FINAL	%	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	01/07/2022	03/04/2023	20.00	69.999.982,00
Salarios y prestaciones	01/07/2022	01/10/2025	10.00	34.999.991,00
Responsabilidad civil	01/07/2022	05/10/2022	57.14	200.000.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/07/2022	03/04/2023	10.00	34.999.991,00

3. Que el día 03 de noviembre de 2022, la Secretaría Jurídica aprobó la ampliación garantías de Cumplimiento del Contrato y Calidad de los bienes según el adicional 01 en valor y plazo al contrato 3337-2022.

AMPAROS	FECHA INICIO	FECHA FINAL	%	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	19/07/2022	05/06/2023	20.00	104.267.749,40
Salarios y prestaciones	19/07/2022	04/12/2025	10.00	52.138.874,70
Responsabilidad civil	19/07/2022	08/12/2022	57.14	200.000.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	19/07/2022	05/06/2023	14.90	52.133.874,70

4. RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor del Contrato	\$349.999.910	
Valor del contrato adicional 01	\$171.338.837	
Valor total del contrato	\$521.338.747	
Valor Acta PARCIAL No. 1 PAGADO		\$274.483.190
Valor Acta PARCIAL No. 2 PAGADO		\$40.391.460
Valor Acta PARCIAL No. 3		\$154.298.380
Valor ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION		\$52.112.877
Saldo a favor del municipio		52.840
Sumas iguales	\$521.338.747	\$521.338.747

TOTAL, A PAGAR CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 52.112.877) INCLUIDO IVA

5. CONSTANCIAS

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación, por ende, dejan las siguientes consideraciones de acuerdo a lo estipulado en el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3337-2022:

www.barrancabermeja.gov.co

Cra.8 # 6-19. Edificio Superestrella. Segundo Piso (Sector Comercial).



1. Que el Supervisor de la Subsecretaría de Gestión de Riesgo del contrato, encuentra que se cumplió con todos los requisitos de ley, así como contractuales para dar trámite al último pago estipulado en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3337-2022**, conforme a la documentación aportada por el contratista, conforme a al **INFORME , TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, presentados por el Contratista.
2. Que la presente acta de liquidación del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3337-2022**, están incluidos todos los valores ejecutados.
3. Que el Supervisor de la Subsecretaría de Gestión de Riesgo, en ejercicio de su función de Supervisor del contrato de **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3337-2022**, manifiesta que el **EMPERATRIZ DIAZ** identificada con la cédula de ciudadanía No **63.465.755** de **Barrancabermeja**, con establecimiento de comercio **DISTRIBUIDORA LA PAZ**, cumplió con una entrega total equivalente al **99,9998986455%**.
4. Que el contratista, manifiesta y da fe que los documentos e información allegada para soportar el cumplimiento de los alcances del contrato, son veraces y obedece a la verdad de la ejecución del contrato.
5. Que el Contratista presentó para el pago de la cuenta final del Contrato, los siguientes documentos: Certificado de Paz y Salvo de los pagos de aportes Parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) y de la seguridad social del contratista
6. Que se autoriza el pago al contratista del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3337-2022**, por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 52.112.877) INCLUIDO IVA**
7. Que el presente desembolso se hace con cargo a los correspondientes Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	VALOR
C.D.P.	. 22-04065	05 de mayo de 2022	2.3-32-3206-900-3206003-2021680810013-62199	CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)
			2.3-3206-900-3206003-2021680810013-62129	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000)
R.P.	22-06521	05 de julio del 2022	2.3-32-3206-900-3206003-2021680810013-62199	CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)
			2.3-3206-900-3206003-2021680810013-62129	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL



				NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$249.999.910)
--	--	--	--	---

Certificado de disponibilidad adicional 01 en valor y plazo

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	VALOR
C.D.P.	. 22-09025	04 de octubre de 2022	2.3-32-3206-900-3206003-2021680810013-62199	CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$121.338.837)
			2.3-3206-900-3206003-2021680810013-62129	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)
R.P.	22-09828	06 de octubre del 2022	2.3-32-3206-900-3206003-2021680810013-62199	CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$121.338.837)
			2.3-3206-900-3206003-2021680810013-62129	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)

8. Con el fin de garantizar el pago del acta de liquidación del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3337-2022, cuyo objeto consiste en "SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACION AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS GENERADAS PRODUCTO DE LA PRIMERA TEMPORADAS DE LLUVIAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", solicito amablemente efectuar la causación y pago del acta en mención, teniendo en cuenta las fuentes de financiación y rubros, contenidos en los siguientes registros presupuestales:

NUMERO RP	FECHA	RUBRO	VALOR RP	VALOR A DESCONTAR POR ACTA FINAL	ACTA FINAL
22-06521	05 de julio del 2022	2.3-32-3206-900-3206003-2021680810013-62199	\$100.000.000)	0	\$26.810



Subsecretaria de
Gestión del Riesgo



		2.3-3206-900-3206003-2021680810013-62129	249.999.910	\$26.810	
				\$26.810	\$26.810

NUMERO RP	FECHA	RUBRO	VALOR RP	VALOR A DESCONTAR POR ACTA FINAL	ACTA FINAL
22-09828	06 de octubre del 2022	2.3-32-3206-900-3206003- 2021680810013-62199	\$121.338.837	\$2.086.067	\$52.086.067
		2.3-3206-900-3206003- 2021680810013-62129	\$ 50.000.000	\$50.000.000	

9. Que el CONTRATISTA anexa la factura respectiva por este concepto, por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 52.112.877) INCLUIDO IVA.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los, 28 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022

El Contratante

ADITH RAFAEL ROMERO POLANCO
Subsecretario de Gestión del Riesgo

El Contratista

EMPERATRIZ DIAZ
DISTRIBUIDORA LA PAZ
Contratista

www.barrancabermeja.gov.co

Cra.8 # 6-19. Edificio Superestrella. Segundo Piso (Sector Comercial).



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 3337-2022

informe de ejecución del servicio prestado y/o de los bienes entregados, aprobados por el
supervisor del contrato
INFORME FINAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
TIPOLOGIA CONTRACTUAL:	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	EMPERATRIZ DIAZ
NIT:	63.465.755 de Barrancabermeja
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	DISTRIBUIDORA LA PAZ
NIT	63465755-7
DIRECCIÓN:	CALLE 55 ·19-45 BARRIO TORCOROMA
OBJETO:	SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACION AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS GENERADAS PRODUCTO DE LA PRIMERA TEMPORADAS DE LLUVIAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE. (\$349.999.910)
VALOR ADICIONAL No.1	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$171.338.837)
VALOR TOTAL	QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$521.338.747)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RÉGIMEN COMÚN
DURACIÓN INICIAL:	TRES (3) MESES
DURACIÓN ADICIONAL 1:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
DURACIÓN FINAL:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 22-04065 de Mayo 05 de 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA N°4670 del 5 de mayo de 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	NO. 22-09025 del 4 de octubre de 2022.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	NO. 9007 DE FECHA 03 DE OCTUBRE 2022 EXPEDIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL PAA, EN LA QUE CONSTA QUE EL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO, SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO.
BANCO DE PROYECTOS:	Nombre del proyecto APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL CONOCIMIENTO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.; LÍNEA



	ESTRATÉGICA. BANCO DE PROYECTO No. BPPID 20210680810014 – BPIN 2021680810013
SUPERVISOR:	SUBSECRETARIO DE GESTION DE RIESGOS.

El suscrito Subsecretario de Gestión de Riesgos, en calidad de ordenador del gato y supervisor del presente contrato, atendiendo los lineamientos de supervisión, administrativa, técnica y financiera, presento el siguiente informe de ejecución del servicio prestado y/o de los bienes entregados que servirá como soporte para el pago del del acta FINAL del contrato de suministro 3337-2022.

SUPERVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA:

Para la supervisión Técnica del contrato de suministro 3337-2022, de acuerdo a los lineamientos para la ejecución del servicio, se desarrollaron las siguientes actividades:

- Se realizo orden de entrega para cada afectado según el formato y /o registro del EDAN (Evaluación de daños y análisis de necesidades).
- Verificación de los bienes entregados según la ficha técnica así:

Item	Descripción	und	cant	Valor unitario	
1	KIT ALIMENTARIO. Según anexo técnico.	und	296	\$166.220	\$49.201.120
2	LÁMINAS DE ZINC - ONDULADAS DE 3,048 METROS X 80 CM CALIBRE 35 de 0.17 MM	und	26	\$55.140	\$1.433.640
3	TEJAS N°6 EN FIBROCEMENTO (CEMENTO, CARBONATO DE CALCIO, FIBRAS MINERALES, CELULOSA,) - CON MEDIDAS DE 183 CM X 92 CM, COLOR GRIS	und	27	\$52.840	\$1.426.680
4	TEJAS N°5 EN FIBROCEMENTO (CEMENTO, CARBONATO DE CALCIO, FIBRAS MINERALES, CELULOSA,) - CON MEDIDAS DE 183 CM X 92 CM, COLOR GRIS			1	\$51.437
				TOTAL	\$52.112.877

El KIT ALIMENTARIO estará compuesto por:

Item	Descripción	und	cant
1	Aceite mezcla vegetal tarro	Litro	1
2	Aceite mezcla vegetal tarro (500 cc)	Unidad	1
3	Arveja seca bolsa	Libra	4



4	Frijol rojo bolsa	Libra	4
5	Lenteja seca bolsa	Libra	4
6	Garbanzo seco bolsa	Libra	1
7	Arroz Blanco bolsa	Libra	8
8	Atún en agua lata 175 GR	Unidad	3
9	Café molido y tostado bolsa	Libra	1
10	Café molido y tostado bolsa 250 gramos	Unidad	1
11	Leche en polvo 400 gramos bolsa	Unidad	1
12	Harina de maíz para arepas	Libra	4
13	Panela empacada en bolsa entre 450 y 500 Gr. (PAR)	Unidad	2
14	Sal refinada empacada en bolsa	Libra	1
15	Pastas alimenticias espaguetitis	Libra	3

EL CONTRATISTA deberá entregar los kits en empaque individual en polietileno de alta densidad, en los sitios que disponga el supervisor del contrato.

ITEM	DETALLE	REQUERIMIENTO TECNICO
1	Adquisición de Mercados	Los productos relacionados por unidad de kit serán suministrados bajo las cantidades expresas en el presupuesto, contando con tiempos no inferiores a vencimiento de 4 meses
1.1	Aceite mezcla vegetal tarro	<p>El aceite debe cumplir con las NTC y normatividad establecidas para este producto. Corresponde a aceite comestible, es decir aquel aceite apto para consumo humano, sin ningún sabor u olor, el cual debe ser refinado, descerado, blanqueado y desodorizado. No exceder los Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas –LMR– en alimentos para consumo humano. El aceite se debe observar con consistencia líquida, color amarillo claro y fresco. - Libre de rancidez, de materiales extraños, de sustancias empleadas en su extracción y refinación. El aceite vegetal comestible debe ser en envase plástico (PET) con tapa rosca plástica, el cierre de la tapa debe ir reforzado para garantizar que el producto se conserve dentro de su empaque primario durante el transporte y almacenamiento. Los rótulos deberán ser de papel o de cualquier otro material que pueda ser adherido a los envases o de impresión permanente sobre los mismos.</p> <p>*aceite vegetal - Ingredientes: Aceite RBD de soya. Propiedades sensoriales: - Olor: Específico del producto, libre de olores ajenos y rancios. - Sabor: Específico del producto, libre de sabores ajenos y rancios.Botella o envase de plástico de grado alimentario no reutilizable; elaborada en material plástico PET (Tereftalato de polietileno).vida útil de 10 meses , BENEFICIOS: Libre de Colesterol, por ser de naturaleza vegetal. No es Hidrogenado. Dirigido y absorbido fácilmente en el proceso metabólico normal. Importante para suplir las necesidades energéticas y de ácidos grasos esenciales. Se conserva bien bajo condiciones adecuadas de almacenamiento. Baja tendencia a la rancidez, a menos que esté expuesto a altas temperaturas</p>
1.2	Aceite mezcla vegetal tarro (500 cc)	<p>El aceite debe cumplir con las NTC y normatividad establecidas para este producto. Corresponde a aceite comestible, es decir aquel aceite apto para consumo humano, sin ningún sabor u olor, el cual debe ser refinado, descerado, blanqueado y desodorizado. No exceder los Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas –LMR– en alimentos para consumo humano. El aceite se debe observar con consistencia líquida, color amarillo claro y fresco. - Libre de rancidez, de materiales extraños, de sustancias empleadas en su extracción y refinación. El aceite vegetal comestible debe ser en envase plástico (PET) con tapa rosca plástica, el cierre de la tapa debe ir reforzado para garantizar que el producto se conserve dentro de su empaque primario durante el transporte y almacenamiento. Los rótulos deberán ser de papel o de cualquier otro material que pueda ser adherido a los envases o de impresión permanente sobre los mismos.</p> <p>*aceite vegetal - Ingredientes: Aceite RBD de soya. Propiedades sensoriales: - Olor: Específico del producto, libre de olores ajenos y rancios. - Sabor: Específico del producto, libre de sabores ajenos y rancios.Botella o envase de plástico de grado alimentario no reutilizable; elaborada en material plástico PET (Tereftalato de polietileno).vida útil de 10 meses , BENEFICIOS: Libre de Colesterol, por ser de naturaleza vegetal. No es Hidrogenado. Dirigido y absorbido fácilmente en el proceso metabólico</p>



		normal. Importante para suplir las necesidades energéticas y de ácidos grasos esenciales. Se conserva bien bajo condiciones adecuadas de almacenamiento. Baja tendencia a la rancidez, a menos que esté expuesto a altas temperaturas
1.3	Arveja seca bolsa	Cumplir con las características de la Normatividad vigente y/ o NTC para consumo humano. Producto natural sin preservativos y/o aditivos. No debe presentar signos de infestación o infecciones. No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos por el Codex Alimentarius. Humedad máxima 15%. Olor característico, color verde, limpio, no debe contener más de 1 % de impurezas. El producto deberá estar contenido en empaque de Polietileno de baja densidad calibre 1.5. El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto.
1.4	Frijol rojo bolsa	Cumplir con la norma técnica NTC 871 Frijol para consumo humano. Producto natural sin preservativos y/o aditivos. No debe presentar signos de infestación o infecciones. El frijol no debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos por el Codex Alimentarius. Humedad máxima 15%. Olor característico, color rojo, limpio, no debe contener más de 1 % de impurezas. El producto deberá estar contenido en empaque de Polietileno de baja densidad calibre 1.5. El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto. *Frijol cargamento tipo 1 Azúcares 4g, Grasa saturada 0g , Calorías 150, Grasa total 1g ,Colesterol 0MG/0% Carbohidratos total 24 ,Fibra dietaria 12 a 48% Proteínas 12g ,Sodio 0, Vida útil de 12 y/o 14 meses , sabor característico sin olores objetables .
1.5	Lenteja seca bolsa	Lenteja tipo 1, grado 1. Cumplir con NTC 937: Lentejas. - Lenteja seca y limpia. Lenteja para el consumo comprende los granos procedentes de la especie Lens culculta Moench. Producto natural sin preservativos y/o aditivos. Comprende lentejas con tegumentos externos de colores marrón o verdes característicos de la variedad. Olor característico, color verde o marrón, limpias, libre de impurezas. No debe presentar signos de infestación o infecciones. La lenteja no debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos por el Codex Alimentarius. El producto deberá estar contenido en empaque de Polietileno de baja densidad calibre 1.5. El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto *Lenteja grado 1 Tamaño por porción 50g, Porciones por empaque 10 , Colesterol 0Mg / 0% , Carbihdratos total 17g / 5% Fibra dietaria 1g / 4% ,Proteínas 6g ,Fosforo 11% de Hierro 15%, Calorías 100 , Grasa total 0g / 0%. Vida útil de 12 y/o 14 meses , sabor característico sin olores objetables .
1.6	Garbanzo seco bolsa	Cumplir con las características de la Normatividad vigente y/ o NTC para consumo humano. Producto natural sin preservativos y/o aditivos. No debe presentar signos de infestación o infecciones. No debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos por el Codex Alimentarius. Humedad máxima 15%. Olor característico, color marrón, limpio, no debe contener más de 1 % de impurezas. El producto deberá estar contenido en empaque de Polietileno de baja densidad calibre 1.5. El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto.
1.7	Arroz Blanco bolsa	Debe corresponder a tipo 1 grado 2. Procesado en el País. Producto natural sin conservantes. Producto descascarado al cual se le han eliminado parcial o totalmente por elaboración el germen y las capas de la aleurona. Olor característico, color blanco, limpio. No debe presentar signos de infestación o infecciones. No se debe adicionar aceite mineral. No se deben adicionar colorantes no permitidos por la legislación nacional vigente. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a polietileno de baja densidad calibre mínimo 1.5. *Arroz Blanco: Grano partido 8 % , Grano yesado 8 % , Grano dañado por calor 0.1 % , Semillas objetables 0.1 % , Grano sin descascarar 0.1 % , Grano ambarino 0.1 % , Grano rojo 0.2% Blancura kett 40 % vida útil 13 meses,
1.8	Atún en agua lata 175 GR	Cumplir con la NTC 1276 Atún en conserva. Cumplir con la Resolución No. 148 de 2007 Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos que debe cumplir el atún en conserva y las preparaciones de atún que se fabriquen, importen o exporten para el consumo humano, Atún en lomos, producto constituido por la carne de las especies indicadas en la NTC 1276, envasado en aceite vegetal, con la adición o no de sal, aderezos comestibles, ingredientes y aditivos permitidos en la legislación nacional vigente o en su defecto el Codex Alimentarius, envasado en recipientes herméticamente cerrados, sometidos a un proceso de esterilización para evitar su alteración. Latas en buen estado sin abolladuras u oxidación, con fecha de vencimiento vigente, con registro sanitario de INVIMA.
1.9	Café molido y tostado bolsa	Café tostado y/o molido proveniente de cultivos ubicados en Colombia. Grado de Tostión media y Molienda media. Contenido de cafeína entre 0,8 y 1,5 % . Color uniforme. Olor característico del café colombiano. Libre de excretas de animales. Deberá cumplir con todas las normativas vigentes para el consumo humano. Bolsa trilaminada polipropileno aluminizada con válvula de salida de gas (cumpliendo la normatividad exigida),
1.10	Café molido y tostado bolsa 250 gramos	Café tostado y/o molido proveniente de cultivos ubicados en Colombia. Grado de Tostión media y Molienda media. Contenido de cafeína entre 0,8 y 1,5 % . Color uniforme. Olor característico del café colombiano. Libre de excretas de animales. Deberá cumplir con todas las normativas vigentes para el consumo humano. Bolsa trilaminada polipropileno aluminizada con válvula de salida de gas (cumpliendo la normatividad exigida),



1.11	Leche en polvo 400 gramos bolsa	Debe cumplir con el decreto 616 de 2006. Leche deshidratada, mediante proceso de atomización – aire caliente, polvo con granulometría malla 120. Polvo ultra fino, con sabor característico a la leche. No se permite la adición de suero lácteo ni de azúcar. El producto deberá contar con registro sanitario vigente. El empaque destinado para contener el producto deberá ser bolsa de material flexible laminado a base de aluminio al vacío o adicionado de gas inerte, el volumen ocupado por el producto empacado al vacío o en atmósfera de gas inerte, no podrá ser menor del 90% de la capacidad de empaque.
1.12	Harina de maíz para arepas	<p>Debe cumplir con la NTC 3594 Harina precocida de maíz para consumo humano. La harina de maíz precocida amarilla o blanca es un producto obtenido a partir del endospermo de granos de maíz, clasificados para el consumo humano, que han sido sometidos a un proceso de limpieza, desgerminación, precocción y molidura o molienda. No debe presentar olores ni sabores fungosos fermentados, rancios, amargos o cualquier otro olor o sabor objetables. Debe presentar un color uniforme y no debe tener grumos ni materiales o contaminantes extraños. Podrá contener los aditivos permitidos en el Codex Alimentarius y/o la legislación nacional vigente. El empaque destinado para contener el producto, debe corresponder a Bolsa de polietileno que garantice el almacenamiento, manipulación, conservación y distribución del producto. Producto empacado y sellado mediante máquina automática de solapa. No se permite el reempaque.</p> <p>* Harina de maíz blanco Tamaño por porción: 1/4 taza (35 g) Porciones por envase: 14 aprox. Cantidad por porción Calorías 130 Calorías de grasa 0 Valor Diario * Grasa Total 1 g 2% Grasa saturada 0 g 0% Grasa trans 0 g 0% Colesterol 0 mg 0% Sodio 0 g 0% Carbohidrato total 28 g 9% Fibra dietaria 2 g 8% Azúcares 0 g Proteína 3 g 6% Vitamina A: 0% Vitamina C: 0% Calcio: 0% Hierro: 4% libre de conservantes y aditivos, obtenida a partir del endospermo de granos de maíz clasificados para consumo humano, Maíz blanco 100 % Especificaciones del empaque primario para 1000 g. Material: bolsa de polietileno de baja densidad pigmentado. Calibre: 2,20 x 10-3 y 2,3 x 10-3 pulgadas. VIDA ÚTIL 12 meses.</p>
1.13	Panela empacada en bolsa entre 450 y 500 Gr. (PAR)	<p>Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir en la producción y comercialización de la panela para consumo humano y se dictan otras disposiciones. Debe cumplir con la Resolución 3462 del 2008 Por la cual se modifica el parágrafo del artículo 9° y el artículo 15 de la Resolución 779 de 2006 y se dictan otras disposiciones. Debe cumplir con la NTC 1311 Panela. Producto sólido obtenido de la extracción y evaporación de los jugos de la caña de azúcar, elaborado en los establecimientos denominados trapiches paneleros o en las centrales de acopio de mieles vírgenes, en cualquiera de sus formas y presentaciones. El producto no debe estar desportillado, ni partido, debe tener textura y forma características. Libre de olores, sabores extraños, verde, ablandamiento excesivo. Elaborarse en establecimientos que cumplan con requisitos higiénicos de fabricación. No puede estar fermentada. No puede presentar ataques de hongos o insectos, El empaque debe ser de primer uso en Polipropileno termoencogible..</p> <p>*Panela Jugo de caña de azúcar deshidratado, azúcares reductores, expresados en glucosa, en % 5.5% - Azúcares no reductores, expresados en sacarosa, en % - 83% Proteínas, en % (N x 6.25) 0.2% - Cenizas, en % 0.8% - Humedad, en % - 9.0% Plomo expresado con Pb en mg/Kg - 0.2 Arsénico expresado como As en mg/Kg - 0.1 SO2 NEGATIVO Colorantes NEGATIVO. Producto obtenido de la extracción y evaporación de los jugos de la caña de azúcar previamente procesado, moldeado y enfriado en porciones iguales, posteriormente almacenada empacada y comercializada, EMPAQUE Y EMBALAJE Producto empacado por unidad en película de poliolefina termoencogible de 10 y 8 pulgadas por 25 micras. Embalado en cajas de cartón corrugado C- 790 KRAFF.REQUISITOS NORMATIVOS Res. Min. Protección Social I No 779/06, NTC 1311 Tercera actualización VIDA UTIL ESPERADA 12 meses</p>
1.14	Sal refinada empacada en bolsa	<p>Es un producto de origen mina, obtenido a partir de la cristalización por evaporación mecánica o Vacuum Pan de salinas terrestres. Es un sólido cristalino, incoloro, higroscópico y altamente soluble en agua. El contenido de NaCl no debe ser inferior al 97% de la materia seca, con exclusión de los aditivos. Deberá cumplir con la normalidad establecida para el consumo humano. El producto deberá estar contenido en empaque de Polietileno de baja densidad calibre 1.5. El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto.</p> <p>*sal, obtenido a partir de la cristalización por evaporación mecánica o Vacuum Pan de salinas terrestres. Es un sólido cristalino, incoloro, higroscópico y altamente soluble en agua INGREDIENTES Cloruro de sodio, fluoruro de potasio, yoduro/yodato de potasio y anticompactante (Ferrocianuro de sodio E-535). Apariencia solido cristalino e incoloro, sabor salado, aroma limpio sin aromas extraños. Cumple con normas de rotulado y etiquetado según Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Protección Social Colombiano y Resolución 333 de 2011 del Ministerio de Protección Social Colombiano.</p>
1.15	Pastas alimenticias espaguetis	<p>Cumplir con la Resolución 4393 de 1991 y las demás que la modifique, sustituya o adicione, en el momento que entre en vigencia. Cumplir con NTC 1055 Harinas, féculas, almidones y sus productos. Pastas alimenticias. El producto deberá contar con registro sanitario vigente. Producto cuyo ingrediente básico es la harina de trigo fortificada mezclada con agua y fortificada con hierro, vitamina B1, B2, ácido fólico y niacina. Adicionalmente la pasta puede contener sal, huevo u otros ingredientes. Debe corresponder a pasta tipo espagueti, codos, macarrón o tornillo. Color amarillo. Consistencia: Dura. Olor y sabor: propios del producto, El empaque destinado para contener el producto deberá ser en polietileno de baja densidad calibre 2, polipropileno biorentado o bolsa de celofán. El producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto.</p> <p>* Espagueti - Producto alimenticio preparado mediante el secado apropiado de las diferentes figuras formadas a partir de una masa sin fermentar elaborada con derivados de trigo y agua.COMPOSICION Semolato de trigo fortificado con Niacina (55 mg/Kg), Hierro (44 mg/Kg), Vitamina B1 (6 mg/Kg), Vitamina B2 (4mg/Kg), y Ácido fólico (1.54 mg/Kg), agua. CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS Recuento de Microorganismos Mesófilos 20000, Recuento Coliformes Totales UFC/g 150, Recuento de Escherichia coli UFC/g Negativo Detección de Salmonella/25 g Ausencia Recuento de Mohos y Levaduras UFC/g 3000 5000 Recuento de Staphylococcus aureus coagulasa positiva UFC/g 100 200 CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS Especificaciones Límite Humedad % Máximo 13.0 Cenizas Max. 0.8 % Proteína (N * 5.7) fracción de masa en base seca, en porcentaje. Mínimo</p>



Subsecretaría de
Gestión del Riesgo



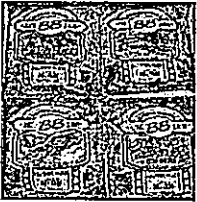
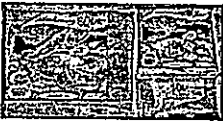
		10.5, vida útil 12 meses El material de empaque corresponde a un polipropileno Biorentado El empaque es de material atóxico, resistente, no cortante e inalterable en contacto con el producto.
--	--	---

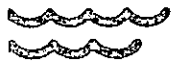
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	UNID. POR KIT	FOTO	REQUISO SANITARIO	MARCA
1	Aceite mezcla vegetal tarro	Litro	1		PSA-0003063-2021	GAULEA
2	Aceite mezcla vegetal tarro (500 cc)	Unidad	1		PSA-0003063-2021	GAULEA
3	Arveja seca bolsa	Libra	4		30/6/2022	BB

www.barrancabermeja.gov.co

Cra.8 # 6-19. Edificio Superestrella. Segundo Piso (Sector Comercial).



4	Frijol rojo bolsa	Libra	4		6/6/2022	BB
5	Lenteja seca bolsa	Libra	4		30/6/2022	BB
6	Garbanzo seco bolsa	Libra	1		30/6/2022	BB
7	Arroz Blanco bolsa	Libra	8		30/5/2022	SOL

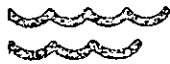


8	Atún en agua lata 175 GR	Unidad	3		005862-2018	PESKAR
9	Café molido y tostado bolsa	Libra	1		NS03756-2017	BAEZA
10	Café molido y tostado bolsa 250 gram	Unidad	1		NSA-000457-2015	FRANCIS
12	Leche en polvo 400 gramos bolsa	Unidad	1		RSA-0016684-2021	FORTILECHE



11	Harina de maíz para arepas	libra	4		PSA-0002226-2019	VITAL MAIZ
13	Panela empacada en bolsa entre 450	und	2		18/6/2022	TYT
14	Sal refinada empacada en bolsa	libra	1		RSA -008532-2019	SAL CRISTAL
15	Pastas alimenticias espaguetis	libra	3		PSA-001739-2018	MARYPAS

CON RELACIÓN A LO ANTERIOR PODEMOS CONCLUIR QUE A LA FECHA EL CONTRATISTA HA CUMPLIDO CON LOS ALCANCES Y EL OBJETO DEL CONTRATO, AJUSTÁNDOSE A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, FICHA TÉCNICA Y REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS SEGÚN CONTRATO DE SUMINISTRO 3337-2022, POR LO QUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICA



EL CUMPLIMIENTO (APROBACION) DEL SERVICIO PRESTADO Y BIENES ENTREGADOS.

SUPERVISION FINANCIERA- CONTABLE

Para la supervisión Financiera y contable del contrato de Suministro 3337-2022, se tuvo en cuenta la supervisión administrativa, técnica y se desarrollaron las siguientes actividades:

- Revisión de soportes financieros y contables.
- Revisión de precios y valores por ítem o actividad.
- Elaboración de cuadro de ejecución presupuestal.
- Cuadro resumen de ejecución y saldos del contrato a la fecha.
- Valor a pagar en el presente corte.

Se efectuó revisión de los soportes financieros y contables necesarios para la verificación del cumplimiento de las actividades en sus precios, cantidades y especificaciones técnicas.

En el siguiente cuadro de ejecución presupuestal se detalla la trazabilidad del contrato al corte del presente informe:

Ítem	Descripción	Unidad	Cant. Contratada	Cant. Contratada adicional	Cant. total	V. unit. (incluye todos los impuestos y gravámenes de ley del contrato)	Cant. ejecución parcial 01	Valor ejecutado parcial 01	Cant. ejecución parcial 02	Valor ejecutado parcial 02	Cant. ejecución parcial 03	Valor ejecutado parcial 03	CANTIDAD EJECUTADA ACTA FINAL	valor EJECUTADO ACTA FINAL	CANTIDAD SIN EJECUCION	VALOR SIN EJECUCION
1	KIT ALIMENTARIO. Según anexo técnico.	unidad	1504	859	2363	\$ 166.220	1050	\$ 174.531.000	243	\$40.391.460	774	\$128.654.280	296	\$49.201.120	0	0
2	COLCHONETAS EN ESPUMA ROSADA DENSIDAD 18, DIMENSION DE 120X190X14 CM (ANCHO, LARGO, ESPESOR)	unidad	250	0	0	\$ 330.481	250	\$ 82.620.250	0	0	0	0	0	0	0	0
3	LÁMINAS DE ZINC - ONDULADAS DE 3,048 METROS X 80 CM CALIBRE 35 de 0.17 MM	unidad	161	265	426	\$ 55.140	161	\$ 8.877.540	0	0	237	13.068.180	26	\$1.433.640	0	0
4	TEJAS N°6 EN FIBROCEMENTO (CEMENTO, CARBONATO DE CALCIO, FIBRAS MINERALES, CELULOSA,) - CON MEDIDAS DE 183 CM X 92 CM, COLOR GRIS	unidad	161	263	424	\$ 52.840	160	\$ 8.454.400	0	0	238	\$12.575.920	27	\$1.426.680	1	\$52.840



5	TEJAS N°5 EN FIBROCEMENTO (CEMENTO, CARBONATO DE CALCIO, FIBRAS MINERALES, CELULOSA,) - CON MEDIDAS DE 152 CM X 92 CM, COLOR GRIS	un d	0	1	1	\$51.437	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL													\$ 52.112.877)		\$52.840

RELACION DE DESEMBOLSOS Y VALOR A PAGAR EN EL PRESENTE INFORME

Valor del Contrato	\$349.999.910	
Valor del contrato adicional 01	\$171.338.837	
Valor total del contrato	\$521.338.747	
Valor Acta PARCIAL No. 1 PAGADO		\$274.483.190
Valor Acta PARCIAL No. 2 PAGADO		\$40.391.460
Valor Acta PARCIAL No. 3		\$154.298.380
Valor ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION		\$52.112.877
Saldo a favor del municipio		52.840
Sumas iguales	\$521.338.747	\$521.338.747

TOTAL, A PAGAR CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 52.112.877) INCLUIDO IVA

1. CONSTANCIAS

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta parcial, por ende, dejan las siguientes consideraciones de acuerdo a lo estipulado en el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 3337-2022:

1. Que el Supervisor de la Subsecretario de Gestión de Riesgos, del contrato, encuentra que se cumplió con todos los requisitos de ley, así como contractuales para dar trámite al pago parcial estipulado en el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 3337-2022, conforme a la documentación aportada por el contratista, conforme a los lineamientos de supervisión, administrativa, técnica y financiera, presento el siguiente informe de ejecución del servicio prestado y/o de los bienes entregados, presentados por el Contratista.
2. Que la presente acta parcial del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 3337-2022, están incluidos todos los valores ejecutados.
3. Que el contratista, manifiesta y da fe que los documentos e información allegada para soportar el cumplimiento de los alcances del contrato, son veraces y obedece a la verdad de la ejecución del contrato.
4. Que el Contratista presentó para el pago de la cuenta parcial del Contrato, los siguientes documentos: Certificado de Paz y Salvo de los pagos de aportes Parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) y de la seguridad social del contratista
5. Que se autoriza el pago al contratista del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 3337-2022, por valor de TOTAL, A PAGAR CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 52.112.877) INCLUIDO IVA Que el



Subsecretaría de
Gestión del Riesgo



presente desembolso se hace con cargo a los correspondientes Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	VALOR
C.D.P.	. 22-04065	05 de mayo de 2022	2.3-32-3206-900-3206003-2021680810013-62199	CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)
			2.3-3206-900-3206003-2021680810013-62129	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000)
R.P.	22-06521	05 de julio del 2022	2.3-32-3206-900-3206003-2021680810013-62199	CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)
			2.3-3206-900-3206003-2021680810013-62129	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$249.999.910)

Certificado de disponibilidad adicional 01 en valor y plazo

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	VALOR
C.D.P.	. 22-09025	04 de octubre de 2022	2.3-32-3206-900-3206003-2021680810013-62199	CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$121.338.837)
			2.3-3206-900-3206003-2021680810013-62129	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)
R.P.	22-09828	06 de octubre del 2022	2.3-32-3206-900-3206003-2021680810013-62199	CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$121.338.837)
			2.3-3206-900-3206003-	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)

www.barrancabermeja.gov.co

Cra.8 # 6-19. Edificio Superestrella. Segundo Piso (Sector Comercial).

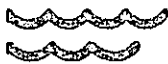


			2021680810013-62129	
--	--	--	---------------------	--

6. Con el fin de garantizar el pago del acta parcial del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 3337-2022, cuyo objeto consiste en "SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACION AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS GENERADAS PRODUCTO DE LA PRIMERA TEMPORADAS DE LLUVIAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", solicito amablemente efectuar la causación y pago del acta en mención, teniendo en cuenta las fuentes de financiación y rubros, contenidos en los siguientes registros presupuestales:

NUMERO RP	FECHA	RUBRO	VALOR RP	VALOR A DESCONTAR POR ACTA FINAL	ACTA FINAL
22-06521	05 de julio del 2022	2.3-32-3206-900-3206003- 2021680810013-62199	\$100.000.000)	0	\$26.810
		2.3-3206-900-3206003- 2021680810013-62129	249.999.910	\$26.810	
				\$26.810	\$26.810

NUMERO RP	FECHA	RUBRO	VALOR RP	VALOR A DESCONTAR POR ACTA FINAL	ACTA FINAL
22-09828	06 de octubre del 2022	2.3-32-3206-900-3206003- 2021680810013-62199	\$121.338.837	\$2.086.067	\$52.086.067
		2.3-3206-900-3206003- 2021680810013-62129	\$ 50.000.000	\$50.000.000	
				52.086.067	52.086.067



Subsecretaría de
Gestión del Riesgo



7. Que el CONTRATISTA anexa la factura respectiva por este concepto, por valor de **TOTAL, A PAGAR CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 52.112.877) INCLUIDO IVA**

Nota: el contratsita apor to las evidencias fotograficas las cuales están cor de con la supervisión tecnica de las actividaes

En constancia y aprobación a los valores e ítems relacionados para el informe FINAL se firma, el 28 diciembre de 2022.

ADITH RAFAEL ROMERO POLANCO
Subsecretario de Gestión del Riesgo

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisó y aprobó	ADITH RAFAEL ROMERO POLANCO Subsecretario de Gestión del Riesgo		DIC-22
Revisó Aspectos Técnicos:	KATHERINE ZABALA Profesional Subsecretaria Gestión de Riesgos		DIC-22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

www.barrancabermeja.gov.co

Cra.8 # 6-19. Edificio Superestrella. Segundo Piso (Sector Comercial).



**Subsecretaría de
Gestión del Riesgo**



CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCION

Que el Subsecretario de Gestión de Riesgos ordenador del gasto y supervisor del contrato de suministro 3337-2022 emite constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual para el respectivo pago del acta final y de liquidación.

ADITH RAFAEL ROMERO POLANCO
Subsecretario de Gestión de Riesgos



DISTRIBUIDORA LA PAZ

EMPERATRIZ DIAZ
NIT: 63465755-7
CALLE 55 No 19-76
CORREO: FACTURASDISTRIBUIDORALAPAZ@HOTMAIL.COM
TELEFONOS: 3142911656 - 0

RESPONSABLE DE IVA

Cliente:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	NIT/CC: 890201900-6
Dir:	CRA. 5 # 50 43	Tel: 6
Barrio:	SECTOR COMERCIAL	Ciudad: BARRANCABERMEJA
Comercio:		
Correo:	ISOLINA.TIRADO@BARRANCABERMEJA.GOV.CO	

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	F FACTURA	F VENCE
FECJ-129	2022-12-28	2023-01-21
RESOLUCION DE AUTORIZACION NUMERO 18764039449938 DEL 11/11/2022 NUMERACION DESDE FECJ - 1 HASTA FECJ - 10000 VIGENCIA DE 6 MESES		

ITEM	CODIGO	CANT	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	V.UNIDAD	IVA	TOTAL
1	10523	296	SAL *500 GRM R1	950,00	0%	281.200,00
2	17971	2.368	ARROZ EMPACADO EL SOL*500 GRM	2.127,00	0%	5.036.736,00
3	17544	1.184	AREPASAN *500 GRM	2.317,14	5%	2.743.497,00
4	18175	1.184	ARVEJA VERDE BOGOTA*500 GRM (111022)	2.743,00	0%	3.247.712,00
5	10034	888	PASTAS ALIMENTICIA * 500 GRM	2.857,14	5%	2.537.143,00
6	18179	296	GARBANZO BB*500	4.280,00	0%	1.266.880,00
7	10876	1.184	LENTEJA EMPACADA*500 GRM R1	4.400,00	0%	5.209.600,00
8	10015	1.184	FRIJOL ROSADO JR *500GRM	4.897,00	0%	5.798.048,00
9	100115	592	PANELA X2 UND	4.967,00	0%	2.940.464,00
10	19584	888	ATUN LOMITOS EN AGUA COUNTRY MAR *175G	4.644,54	19%	4.124.350,00
11	10855	296	ACEITE *500 CC R1	5.938,66	19%	1.757.842,00
12	10858	296	CAFE COLOSAL*500	8.285,71	5%	2.452.571,00
	13939	296	ACEITE BUCARO X LT	8.893,28	19%	2.632.410,00
	10877	296	LECHE EN POLVO ENTERA*400 GRM	10.750,00	0%	3.182.000,00
15	10227	296	CAFE EXCELSO* 250 GR	12.825,71	5%	3.796.411,00
16	10192	1	TEJAS DE ETERNIT N°5	43.224,37	19%	43.224,00
17	10192	27	TEJAS DE ETERNIT N°6	44.403,36	19%	1.198.891,00
18	10505	26	LAMINAS DE ZINC *3 METROS	46.336,13	19%	1.204.739,00

NO.ARTICULOS: 11598		PRODUCTOS: 18	PESO: 11006 Kg	CAJA: 10	TIPO: CREDITO	TOTAL:	52.112.877,00	
CREDITO TOTAL	52.112.877				DETALLE DE IMPUESTOS			
					TIPO	BASE/IMP	IMP	COMPRA
					0,00	26.962.640,00	0,00	26.962.640,00
					5,00	11.529.622,86	576.481,14	12.106.104,00
					19,00	10.961.456,30	2.082.676,70	13.044.133,00
					TOTAL	49.453.719,16	2.659.157,84	52.112.877,00
					TOTAL A PAGAR			52.112.877,00

VALOR EN LETRAS: CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS

OBSERVACIONES:
CONTRATO 3337- 2022

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE

debd19e5ad19eee970f4257e4e6c4ddd7cda53dafd139f20f424c8cb1228992086742e12e17d193ace331ada58621de

Fecha y Hora de Expedición:

2022-12-28 12:12:45

Este documento se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio (Artículo 774 del Código de Comercio)

Elaborado por: GRUPO APL INGENIERÍA LTDA NIT: 804.009.341-4 - APL SOFTWARE - - APL SOFTWARE -

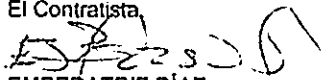
www.apl.com.co

ALCALDIA BARRANCABERMEJA
TESORERIA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION NUMERO SA-SI 026-2022. CUYO OBJETO ES: "COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

Yo Emperatriz Díaz identificada con cedula de ciudadanía No. 63.465.755 de Barrancabermeja (Santander), certifico que la seguridad social es liquidada sobre una base de cotización de 6 salarios mínimos (\$6,125,400), acogiéndome al art 4 de la resolución 209 del año 2020 "excepción a la aplicación del esquema de presunción de costos" expedida por UGPP, por cuanto cuento con los documentos que soportan costos y deducciones que cumplen con los requisitos establecidos en art 107 del estatuto tributario.

El Contratista,


EMPERATRIZ DÍAZ
C.C. No. 63.465.755 de Barranca

DISTRIBUIDORA LA PAZ
CALLE 55 N°19-76 BARRIO TORCOROMA
6223691-3138300489
SUPERMERCADOLAPAZ@HOTMAIL.COM

BARRANCABERMEJA DE DICIEMBRE 2022.

Doctor:

ADITH RAFAEL ROMERO POLANCO

SUBSECRETARIO DE GESTION DEL RIESGO DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Calle 49 No. 3-62 Barrio comercio Ciudad

REFERENCIA: SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACION AFECTADA POR EMERGENCIAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

ACTA DE ENTREGA FINAL

KID DE AYUDA HUMANITARIA

ITEM	DESCRIPCION	UND	UND POR KIT	FOTO	REGISTRO SANITARIO	MARCA
1	Aceite mezcla vegetal tarro	Utro	1		PSA-0003063-2021	GAULEA
2	Aceite mezcla vegetal tarro (500 cc)	Unidad	1		PSA-0003063-2021	GAULEA
3	Arveja seca bolsa	Libra	4		30/6/2022	BB

DISTRIBUIDORA LA PAZ
CALLE 55 N°19-76 BARRIO TORCOROMA
6223691-3138300489
SUPERMERCADOLAPAZ@HOTMAIL.COM

8	Atún en agua lata 175 GR	Unidad	3		005862-2018	PESKAR
9	Café molido y tostado bolsa	Libra	1		NS03756-2017	BAEZA
10	Café molido y tostado bolsa 250 gram	Unidad	1		NSA-000467-2015	FRANCIS
12	Leche en polvo 400 gramos bolsa	Unidad	1		RSA-0016684-2021	FORTILECHE

DISTRIBUIDORA LA PAZ

CALLE 55 N°19-76 BARRIO TORCOROMA

6223691-3138300489

SUPERMERCADOLAPAZ@HOTMAIL.COM

MINUTA DEL KIT DE AYUDA ALIMENTARIA

ITEM	DESCRIPCION	UND	UND POR KIT	TOTAL PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aceite mezcla vegetal tarro	Litro	1	296	\$ 10,583	\$ 3,132,568
2	Aceite mezcla vegetal tarro (500 cc)	Unidad	1	296	\$ 7,067	\$ 2,091,832
3	Arveja seca bolsa	Libra	4	1184	\$ 2,743	\$ 3,247,712
4	Frijol rojo bolsa	Libra	4	1184	\$ 4,897	\$ 5,798,048
5	Lenteja seca bolsa	Libra	4	1184	\$ 4,400	\$ 5,209,600
6	Garbanzo seco bolsa	Libra	1	296	\$ 4,280	\$ 1,266,880
7	Arroz Blanco bolsa	Libra	8	2368	\$ 2,127	\$ 5,036,736
8	Atún en agua lata 175 GR	Unidad	3	888	\$ 5,527	\$ 4,907,976
9	Café molido y tostado bolsa	Libra	1	296	\$ 13,467	\$ 3,986,232
10	Café molido y tostado bolsa 250 gramos	Unidad	1	296	\$ 8,700	\$ 2,575,200
12	Leche en polvo 400 gramos bolsa	Unidad	1	296	\$ 10,750	\$ 3,182,000
11	Harina de maíz para arepas	Libra	4	1184	\$ 2,433	\$ 2,880,672
13	Panela empacada en bolsa entre 450 y 500 Gr. (PAR)	und	2	592	\$ 4,957	\$ 2,940,464
14	Sal refinada empacada en bolsa	Libra	1	296	\$ 950	\$ 281,200
15	Pastas alimenticias espaguetitis	Libra	3	888	\$ 3,000	\$ 2,664,000
				TOTAL		\$ 49,201,120

SE ENTREGARON 296 AYUDAS HUMANITARIAS

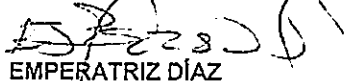
KID DE AYUDA TEJAS Y LAMINAS

ITEM	Descripcion	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LAMINAS DE ZINC-ONDULADAS DE 3,048 METROS X 80 CM CALIBRE 35 de 0.17 MM	UND	26	\$ 55,140	\$ 1,433,640
2	TEJAS N°6 EN FIBROCEMENTO(CEMENTO,CARBONATO DE CALCIO,FIBRAS MINERALES,CELULOSA,) CON MEDIDAS 183 CM X 92 CM, COLOR GRIS	UND	27	\$ 52,840	\$ 1,426,680
3	tejas N°5 EN FIBROCEMENTO(CEMENTO,CARBONATO DE CALCIO,FIBRAS MINERALES,CELULOSA,) CON MEDIDAS 183 CM X 92 CM, COLOR GRIS	UND	1	\$ 51,437	\$ 51,437
				TOTAL	\$ 2,911,757

TOTAL: DE LA CUENTA (\$52.112.877) CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS

CORDIALMENTE

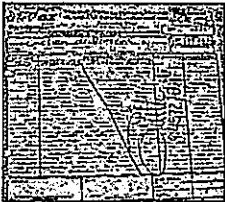
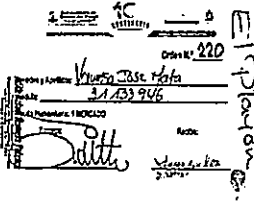
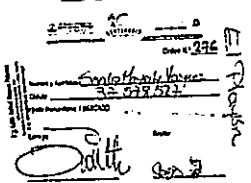
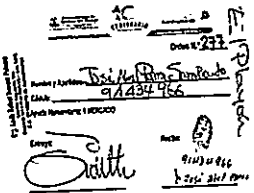
El Contratista,

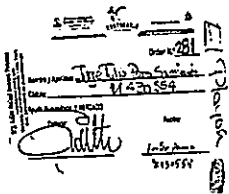
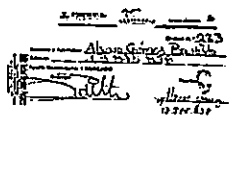
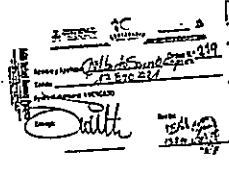
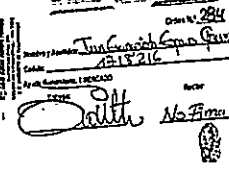
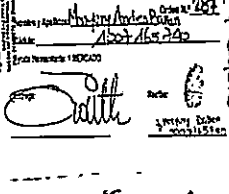
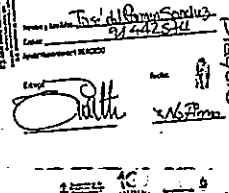
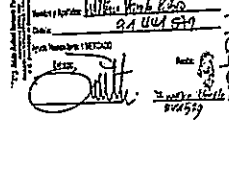

EMPERATRIZ DÍAZ
C.C. No. 63.465.755 de Barranca

DISTRIBUIDORA LA PAZ
3138300489

DISTRIBUIDORA LA PAZ
CALLE 55 N°19-76 BARRIO TORCOROMA
6223691-8138300489
SUPERMERCADOLAPAZ@HOTMAIL.COM

INFORME FINAL

ITEM	ENTREGA TOTAL	NOMBRE	CEDULA	BONO	FOTO BONO	FOTO MERCADO
50	2117	GESTION DEL RIESGO	50	4534		
153	2220	GESTION DEL RIESGO	103	4631		
188	2255	GESTION DEL RIESGO	35	4496		
238	2305	GESTION DEL RIESGO	50	4521		
239	2306	VANESSA JOSE MATA	21.133.946	220		
240	2307	SANDRA MAYERLY VASQUEZ	37.578.527	276		
241	2308	JOSE ABEL PARA SARMIENTO	91.434.966	277		

242	2309	JORGE TULIO PARA SARMIENTO	91430554	281		
243	2310	ALVARO GOMEZ BAUTISTA	13875838	223		
244	2311	GILBERTO SEGUNDO ESPAÑA SOSA	138904211	219		
245	2312	A ESPAÑA GAVIRIA LO RECIBE LA HIJA JUANA ISABEL	1718216	284		
246	2313	MARYURY ANDREA BALLEEN BLANDON	1007165740	287		
247	2314	JOSE DEL CARMEN SANCHEZ HENAO	91442572	278		
248	2315	WILLIAN VARELA RUBIO	91441579	275		

249 2316 JUAN DE LA CRUZ VARELA RUBIO

71184283

274

Formulario de identificación personal con datos de Juan de la Cruz Varela Rubio, incluyendo nombre, fecha de nacimiento (18/02/83), y firma.



250 2317 JUAN DE DIOS LOPEZ ROJAS

91421968

279

Formulario de identificación personal con datos de Juan de Dios Lopez Rojas, incluyendo nombre, fecha de nacimiento (02/02/68), y firma.



251 2318 ANTONIO MANCILLA CONTRERAS

5714317

280

Formulario de identificación personal con datos de Antonio Mancilla Contreras, incluyendo nombre, fecha de nacimiento (05/05/31), y firma.



252 2319 EUSEBIO MANUEL BERMUDEZ CANTILLO

13586526

289

Formulario de identificación personal con datos de Eusebio Manuel Bermudez Cantillo, incluyendo nombre, fecha de nacimiento (10/05/26), y firma.



253 2320 HECTOR SALCEDO SANABRIA

91443305

286

Formulario de identificación personal con datos de Hector Salcedo Sanabria, incluyendo nombre, fecha de nacimiento (01/04/30), y firma.



254 2321 HOMINSON REYES ARIAS LO RECLAMA LA MAMÁ M

1096219688

291

Formulario de identificación personal con datos de Hominson Reyes Arias, incluyendo nombre, fecha de nacimiento (10/02/68), y firma.



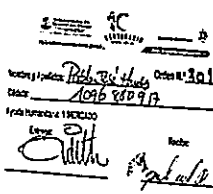
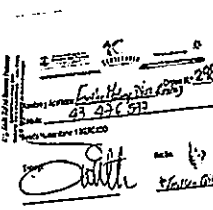
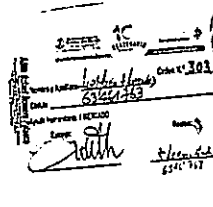
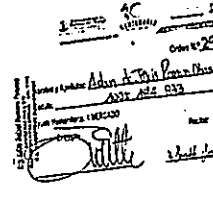
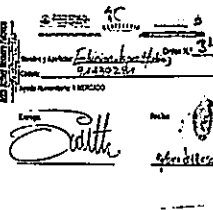
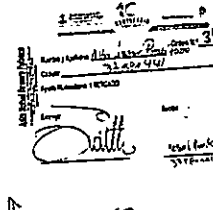
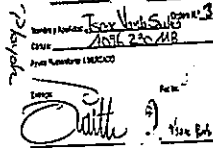
255 2322 PAOLA ANDREA VARELA SANCHEZ

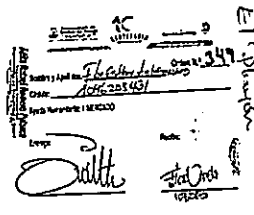
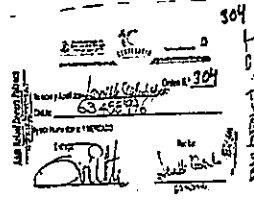
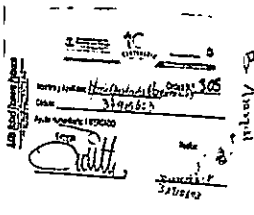
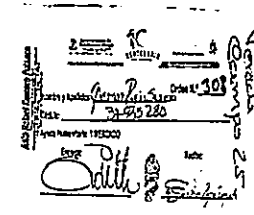
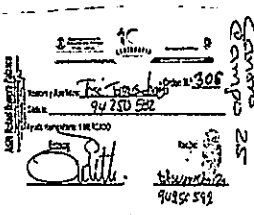
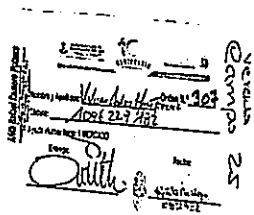
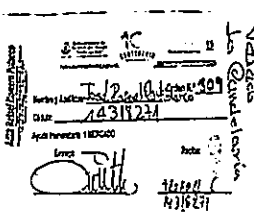
1033750664

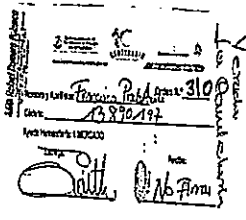
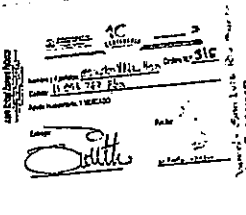
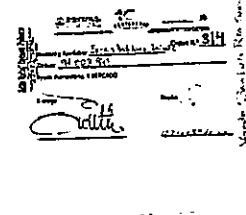
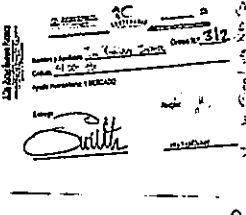
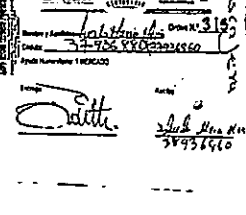
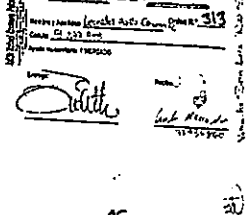
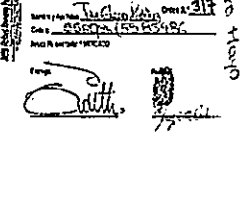
282

Formulario de identificación personal con datos de Paola Andrea Varela Sanchez, incluyendo nombre, fecha de nacimiento (10/03/64), y firma.



270	2337	PABLO JOSE MENDEZ RODRIGUEZ	1095800917	301	 <p>Handwritten signature of Pablo Jose Mendez Rodriguez. The document is a form with fields for 'Nombre y Apellido', 'Edad', 'Fecha de Nacimiento', 'Lugar', and 'Fecha'. The signature is written in black ink over the form.</p>	 <p>Black and white photograph of Pablo Jose Mendez Rodriguez, a man with short dark hair, wearing a light-colored shirt, looking directly at the camera.</p>
271	2338	EMILSE MARLENY DIAZ RAMIREZ LO RECLAMA LA H	43476577	298	 <p>Handwritten signature of Emilse Marleny Diaz Ramirez. The document is a form with fields for 'Nombre y Apellido', 'Edad', 'Fecha de Nacimiento', 'Lugar', and 'Fecha'. The signature is written in black ink over the form.</p>	 <p>Black and white photograph of Emilse Marleny Diaz Ramirez, a woman with dark hair, wearing a light-colored top, looking slightly to the side.</p>
272	2339	LUZ MARIA HERNANDEZ TRESPALACIOS	63461763	303	 <p>Handwritten signature of Luz Maria Hernandez Trespalacios. The document is a form with fields for 'Nombre y Apellido', 'Edad', 'Fecha de Nacimiento', 'Lugar', and 'Fecha'. The signature is written in black ink over the form.</p>	 <p>Black and white photograph of Luz Maria Hernandez Trespalacios, a woman with dark hair, wearing a light-colored top, looking directly at the camera.</p>
273	2340	ADA DE JESUS ROMERO OBANDO	1005184873	297	 <p>Handwritten signature of Ada de Jesus Romero Obando. The document is a form with fields for 'Nombre y Apellido', 'Edad', 'Fecha de Nacimiento', 'Lugar', and 'Fecha'. The signature is written in black ink over the form.</p>	 <p>Black and white photograph of Ada de Jesus Romero Obando, a woman with dark hair, wearing a light-colored top, looking directly at the camera.</p>
274	2341	EDINSON LOPEZ MARTINEZ	91439281	348	 <p>Handwritten signature of Edinson Lopez Martinez. The document is a form with fields for 'Nombre y Apellido', 'Edad', 'Fecha de Nacimiento', 'Lugar', and 'Fecha'. The signature is written in black ink over the form.</p>	 <p>Black and white photograph of Edinson Lopez Martinez, a man with short dark hair, wearing a light-colored shirt, looking directly at the camera.</p>
275	2342	ALBA LEONOR PINEDA PARRA	37581441	347	 <p>Handwritten signature of Alba Leonor Pineda Parra. The document is a form with fields for 'Nombre y Apellido', 'Edad', 'Fecha de Nacimiento', 'Lugar', and 'Fecha'. The signature is written in black ink over the form.</p>	 <p>Black and white photograph of Alba Leonor Pineda Parra, a woman with dark hair, wearing a light-colored top, looking directly at the camera.</p>
276	2343	ISAAC VARELA SANCHEZ LA HERMANA PAOLA ANDI	10956230118	350	 <p>Handwritten signature of Isaac Varela Sanchez. The document is a form with fields for 'Nombre y Apellido', 'Edad', 'Fecha de Nacimiento', 'Lugar', and 'Fecha'. The signature is written in black ink over the form.</p>	 <p>Black and white photograph of Isaac Varela Sanchez, a man with short dark hair, wearing a light-colored shirt, looking directly at the camera.</p>

277	2344	FLOR ESTHER VARELA SANCHEZ LO RECLAMA LA TU	1096208431	349	 
278	2345	LEONILDE GALLARDO MORENO	63458976	304	 
279	2346	MARIA GERTRUDIS CARRILLO VELEZ	37915603	305	 
280	2347	GEOMAR ROJAS SEQUEDA	37935280	308	 
281	2348	JOSE JAMES LOAIZA	94250582	306	 
282	2349	VIVIANA ANDREA MEJIA JIMENEZ	1096229182	307	 
283	2350	JOSE RAFAEL CASTIBLANCO ULLOA	14318271	309	 

284	2351	FRANCISCO PRADA ARDILA	13890197	310		
285	2352	WILLINGTON VILLALOBOS MEJIA	13853767	316		
286	2353	EFRAIN RODRIGUEZ INFANTES	91003971	314		
287	2354	IVAN RODRIGUEZ INFANTES	91004996	312		
288	2355	LUCILA MARIA MEJIA JIMENEZ	37936860	315		
289	2356	LEONIDAS BASTO COYENECHE RECLAMA LUCILA M	91277948	313		
290	2357	Jorge EUECER RODRIGUEZ	558986	317		

291 2358 LUIS ALFREDO VILLALBA ORTIZ 18919077 311

Form with handwritten text and signature. Includes fields for "Nombre y Apellido", "C.I.", "Fecha", and "Lugar de Nacimiento". The signature is "Saith".



292 2359 JORGE ARMANDO CEDIEL URIBE 13570455 319

Form with handwritten text and signature. Includes fields for "Nombre y Apellido", "C.I.", "Fecha", and "Lugar de Nacimiento". The signature is "Saith".



293 2360 NINI JOHANA MARCONI SARMIENTO 28060694 318

Form with handwritten text and signature. Includes fields for "Nombre y Apellido", "C.I.", "Fecha", and "Lugar de Nacimiento". The signature is "Saith".



294 2361 YONIFER PEREZ LEON RECLAMA LA MADRE YAMILE LEON CC 63.286.022 1.036.222.847 320

Form with handwritten text and signature. Includes fields for "Nombre y Apellido", "C.I.", "Fecha", and "Lugar de Nacimiento". The signature is "Saith".



295 2362 JOSE MIGUEL PAEZ MACIAS 5.591.248 321

Form with handwritten text and signature. Includes fields for "Nombre y Apellido", "C.I.", "Fecha", and "Lugar de Nacimiento". The signature is "Saith".



296 2363 CRISTOBAL PALLARES GUZMAN 91433355 322

Form with handwritten text and signature. Includes fields for "Nombre y Apellido", "C.I.", "Fecha", and "Lugar de Nacimiento". The signature is "Saith".





Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente EMERATRIZ DIAZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 63,465,755 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 084141282 aperturada el 19 de marzo de 2004 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 27 de diciembre de 2022.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0084141282
Cuenta de 16 dígitos:	0084000200141282
Cuenta de 20 dígitos:	00130084000200141282

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

Super
Distribuidora
GRANOS • VIVERES • ARABOTES

**Venta de Víveres, Granos, Licores
Carnes Frías y Productos Lácteos**

Emperatriz Diaz

NIT. 63 465 755 - 7 RÉG. COMÚN

COTIZACIÓN ☐

PEDIDO

REVISIÓN ☐

Cra. 20 No. 54-71 B Torcoroña Tels. 622 3691 - 313 8300489 - supermercadoalapaz@hotmail.com
www.distribuidoralapaz.com - Barrancabermeja

No. 4591

SEÑOR(ES): Gestion del Riesgo

NIT: _____

DIRECCIÓN: Llanos de P. m. d. TEL: _____

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
	12	22

No. ORDEN

[illegible]

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

ENTREGÓ: _____ _____ FIRMA Y SELLO	RECIBÍ: _____ _____ FIRMA C.C. Ó NIT.	SUB-TOTAL	
		IVA %	
		TOTAL \$	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63463755		DIAZ EMERENTRIZ	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 55 19 76	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6223691	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Valor
Pensión	Salud	Planilla	Planilla	Pago	Valor
2022-11	1821453511	9444371134	2022/12/14	2022/12/20	6
				Banco	Valor
				BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	\$1,819,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERES MORA	SALDO DE INCAPACIDADES	VALOR PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)		1	\$1,041,500	\$6,800	\$0	\$1,048,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	\$1,041,500	\$6,800	\$1,048,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)		1	\$765,700	\$5,000	\$0	\$770,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EP5041	900,156,264	2	\$765,700	\$5,000	\$770,700
TOTAL		1	\$1,807,200	\$11,800	\$0	\$1,819,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																																				
Identificación		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Dirección		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SEVA e ICBF																						
CC 63405755		DIAZ EMERATRIZ		D - MENOS DE 200 COTIZANTES		SUPERMERCADO		CALLE 55 19 76		BARBANCABERMEJA-SANTANDER		8223691		SI																						
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																																				
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago																												
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago		Barco	Días Hora	Valor																										
2022-11	2022-12	181416123	944283177	E	2022/12/14	2022/12/16	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.		Z	\$2,570,000																										
EMPLEADO				NOVEDADES				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES												
No.	Identificación	Nombre	Inscripción	Seguro Vida	Seguro Salud	Seguro Accidentes	Seguro Retiro	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SEVA e ICBF	Total Aportes											
SUCURSAL SUPERMERCADO (CONTINUA)																																				
Centro de Trabajo: SUPERMERCADO (9 Afiliados)																																				
1	CC 0096193081	MUCHOJADA ELVER								\$9,000,000	\$1,440,000				\$9,000,000	\$360,000							\$9,000,000	\$360,000	\$0	\$0	\$2,254,500									
Cúcuta: BARBANCABERMEJA Depto: SANTANDER (9 Afiliados)																																				
2	CC 0018498317	VARVAEZ EUSA							23030	30	\$9,000,000	\$160,000	EP5002	30	\$1,000,000	\$40,000	CF378	30	\$1,000,000	1.0443	\$10,500	30	\$0	\$0	\$0	\$0	\$250,500									
3	CC 03462931	PAYARES PATRICIA							23100	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5017	30	\$1,000,000	\$40,000	CF378	30	\$1,000,000	1.0443	\$10,500	30	\$0	\$0	\$0	\$0	\$250,500									
4	CC 37575136	PADOS EDITH							23030	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5005	30	\$1,000,000	\$40,000	CF378	30	\$1,000,000	1.0443	\$10,500	30	\$0	\$0	\$0	\$0	\$150,500									
5	CC 1083506919	RODRIGUEZ OSWALDO							23030	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5017	30	\$1,000,000	\$40,000	CF378	30	\$1,000,000	1.0443	\$10,500	30	\$0	\$0	\$0	\$0	\$150,500									
6	CC 1193073974	ESPILVEDA VALDER							23030	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5017	30	\$1,000,000	\$40,000	CF378	30	\$1,000,000	1.0443	\$10,500	30	\$0	\$0	\$0	\$0	\$150,500									
7	PT 3466660	SILVA LEONEL							23030	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5041	30	\$1,000,000	\$40,000	CF378	30	\$1,000,000	1.0443	\$10,500	30	\$0	\$0	\$0	\$0	\$150,500									
8	CC 1076242339	TAPIAS PAULA							23030	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5017	30	\$1,000,000	\$40,000	CF378	30	\$1,000,000	1.0443	\$10,500	30	\$0	\$0	\$0	\$0	\$150,500									
9	CC 1055915976	TOSCANO HUBERT							23030	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5005	30	\$1,000,000	\$40,000	CF378	30	\$1,000,000	1.0443	\$10,500	30	\$0	\$0	\$0	\$0	\$150,500									
Centro de Trabajo: TRANSPORTE (1 Afiliados)																																				
Cúcuta: BARBANCABERMEJA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																																				
10	CC 13589634	FLOREZ EDISON							23100	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5017	30	\$1,000,000	\$40,000	CF378	30	\$1,000,000	6.9602	\$69,600	30	\$0	\$0	\$0	\$0	\$309,600									
Total Afiliados(10)																								\$10,000,000	\$400,000			\$10,000,000	\$400,000			\$164,100		\$0	\$0	\$2,564,100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 63465755		DIAZ EMERATRIZ	B - MENOS DE 200 COTIZANTES		SUPERMERCADO	CALLE 55 19 76	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6221891	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-12	1814116123	9444283177	E	2022/12/14	2022/12/16	BANCO BIVA COLOMBIA S.A.	2	\$2,570,000
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	TDV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORSA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)					10	\$1,600,000	\$3,600	\$0	\$1,603,600
COLFONDOS		231001	800,227,940	6	2	\$320,000	\$700	\$0	\$320,700
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	1	\$160,000	\$400	\$0	\$160,400
PORVENIR		230301	800,224,808	8	7	\$1,120,000	\$2,500	\$0	\$1,122,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					10	\$164,100	\$400	\$0	\$164,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	10	\$164,100	\$400	\$0	\$164,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					10	\$400,000	\$900	\$0	\$400,900
CAFABA		CCF38	890,270,275	5	10	\$400,000	\$900	\$0	\$400,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)					10	\$400,000	\$1,000	\$0	\$401,000
FAMISANAR		EPS017	830,003,564	7	3	\$120,000	\$300	\$0	\$120,300
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	2	\$80,000	\$200	\$0	\$80,200
NUEVA EPS MOVILIDAD		EPS041	900,156,264	2	1	\$40,000	\$100	\$0	\$40,100
SALUD TOTAL		EPS002	800,130,907	4	1	\$40,000	\$100	\$0	\$40,100
SANTITAS		EPS005	800,251,440	6	3	\$120,000	\$300	\$0	\$120,300
TOTAL					0	\$7,564,100	\$5,900	\$0	\$2,570,000

CERTIFICACION

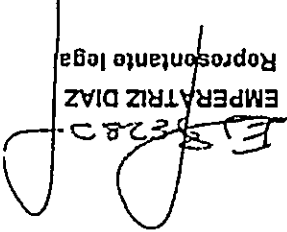
Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del veintisiete (27) de diciembre del año dos mil dos (2002) y ley 828 de 2003; bajo la gravedad del juramento certifico que:

La señora **EMPERATRIZ DIAZ** con identificación tributaria No. 63.465.755-7, propietaria del establecimiento de comercio denominado "DISTRIBUIDORA LA PAZ", ubicado en la calle 55 No 19-55 de Barrancabermeja, Santander, **NO ADEUDA APORTES Y DEMAS OBLIGACIONES LEGALES** que corresponden respecto al Sistema de Seguridad Social, Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar, por lo tanto se encuentra a PAZ Y SALVO, desde 1 de mayo al 30 de Noviembre del año 2022.

Se expide la presente certificación, en la ciudad de Barrancabermeja, en diciembre del año dos mil veinte dos (2022), por solicitud del **INTERESADO**


ESAU MEJIA PEREZ
CORRECTOR PUBLICO TRABAJO
TEL 8 228 889
TP No 87997-T

ESAU MEJIA PEREZ
CC 8 828 889
TP No 87997-T


EMPERATRIZ DIAZ
82282
Representante legal
EMPERATRIZ DIAZ
CC63 465 755



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Certificado No: 

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

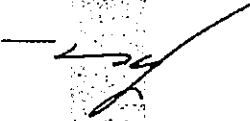
CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ESAU MEJIA PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8828889 de SAN PABLO (BOLIVAR) y Tarjeta Profesional No 87997-T. Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 6 días del mes de Diciembre de 2022, con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
- TARJETA PROFESIONAL -
DE CONTADOR PUBLICO
87997-1
ESAU
MEJIA PEREZ
C.C. 8828889
RESOLUCION INSCRIPCION 141
FECHA 05/09/2007
UNIVERSIDAD OROPEÑA DE COLOMBIA
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES BEN
97310

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 8-828-889
MEJIA PEREZ
ESAU
NOMBRES
FPIPA

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al B.O.X. 644.94.50 de Medellín a la U.A.E. Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A-2 Bogotá D.C.
www.udcaq.com

REGISTRO NACIONAL
CAMBIO DE NOMBRES Y TITULO
INDICE DE NOMBRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
28-MAY-1995 SAN PABLO
ESTADURA 1.80
SEXO M
LUGAR DE NACIMIENTO
SAN PABLO
(BOLIVAR)
FECHA DE NACIMIENTO 19-SEP-1975
A-2701900-00125845-M-000828889-20061107
0005510716A
7150002035

	ALCALDIA DISTRICTAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION			
	EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2022 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el Decreto No 518 de 2019			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	9007
-------------	-------------

FECHA DE EMISION 03/10/2022
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO
----------------------------	--

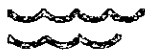
CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duración estimada del contrato	Cod. Presupuestal	Cod. Fuente	Valor	CEPAA
93131608; 30161600; 30151500; 56101508; 42191810; 30102012	Adicional 01 en valor y plazo al contrato 3337-2022 cuyo objeto es suministro de ayudas humanitarias para la población afectada por las emergencias generadas producto de la primera temporada de lluvias en el marco de la calamidad pública decretada en el Distrito de Barrancabermeja.	45 días	2.3-32-3206-900-3206003-2021680810013-62129	R061	50.000.000	9007
			2.3-32-3206-900-3206003-2021680810013-62199	R001	121.338.837	
			171.338.837			

Proyecto: 


ROGER SANABRIA MEJIA
ADMINISTRADOR DEL PAA



ANEXO DE CONDICIONES AL CONTRATO DE SUMINISTRO CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACION AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS GENERADAS PRODUCTO DE LA PRIMERA TEMPORADAS DE LLUVIAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente contrato de suministro, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato de suministro, nos adherimos a las respectivas cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACION AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS GENERADAS PRODUCTO DE LA PRIMERA TEMPORADAS DE LLUVIAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto convenido el CONTRATISTA deberá realizar entregar lo siguiente:

Item	Descripción	und	cant
1	KIT ALIMENTARIO. Según anexo técnico.	und	1504
2	COLCHONETAS EN ESPUMA ROSADA DENSIDAD 18, DIMENSION DE 120X190X14 CM (ANCHO, LARGO, ESPESOR)	und	250
3	LÁMINAS DE ZINC - ONDULADAS DE 3,048 METROS X 80 CM CALIBRE 35 de 0.17 MM	und	161
4	TEJAS N°6 EN FIBROCEMENTO (CEMENTO, CARBONATO DE CALCIO, FIBRAS MINERALES, CELULOSA,) - CON MEDIDAS DE 183 CM X 92 CM, COLOR GRIS	und	161

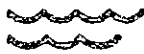
NOTA 1: El kit deberá ser entregado en un empaque en bolsa de polietileno de alta densidad calibre 1.20 de medidas 46 con x67 cm de alto

Nota 2: El procedimiento establecido por la Subsecretaria de Gestión del Riesgo para la entrega de elementos de seguridad será el siguiente:

1. Conocida la emergencia, se convocará al Consejo Distrital del Riesgo.
2. Se procederá a realizar la visita de campo y hacer la caracterización de los afectados por el desastre, casa por casa.
3. Se evaluará las consecuencias presentadas.
4. Se le hará entrega de los Kit's de mercado y/o elementos de seguridad previa análisis de las necesidades de los afectados por el desastre.
5. Los afectados firmarán las respectivas actas de entrega y se hará registro fotográfico de la entrega.
6. Las demás actividades que se requieran para la ejecución del objeto convenido de conformidad con lo establecido en el presente estudio previo y la propuesta presentada.

CLAUSULA TERCERA. -DECLARACIONES DE CONTRATISTA: EL CONTRATISTA , hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato de suministro. d) Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá la Institución educativa.

PARÁGRAFO. El contratista responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato de suministro o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. e) Conoce la naturaleza de las actividades por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. f) Está a paz y salvo con sus

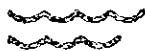


contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. 16. Cumplir con los protocolos de bioseguridad aprobados por autoridad competente. 17. Elaborar, suscribir y presentar al Distrito las respectivas actas parciales y acta final del contrato vigilado. 18. Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y acta final del contrato. 19. Presentar informes parciales mensuales, aprobados por el supervisor, los cuales deben como mínimo contener: 1) Avance de cada una de las actividades programadas. 2) Evidencias, procurando mostrar ejecución del contrato. 3) Resumen de las actividades realizadas en el mes. 4) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 20. Presentar informe final debidamente soportado, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener como mínimo: 1) Resumen de actividades y desarrollo del contrato debidamente soportado. 2) evidencias definitivas. 3) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 21. El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 1512 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas concordantes y conexas. 22. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el DISTRITO. 23. Acreditar estar al día en el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 24. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los documentos soportes del contrato. **C) OBLIGACIONES COMUNES:** 1. Las partes realizarán reuniones periódicas para hacer seguimiento de la ejecución del contrato de suministro. 2. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato de suministro y de las entregas y alcances que constituyen su objeto. 3. Concurrir a la liquidación final del contrato de suministro una vez desarrollado su objeto y sus alcances.

CLÁUSULA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato de suministro, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. a) El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda y cuarta del presente Contrato de suministro. Así como será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato de suministro. b) Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista y el DISTRITO se comprometen a ejecutar a entera satisfacción el objeto del presente contrato de suministro, será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalidad y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2022. En cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO. Prórroga.** El presente contrato de suministro podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO: VALOR TOTAL: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE. \$349.999.910). **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el



CONTRATO N° 3337-2022

por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del CONTRATO 15) Controlar y comprobar la calidad suministrados para efecto del pago, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción 16) 1)Velar por el soporte presupuestal del CONTRATO. 17) Preparar las actas y documentos relacionados con el CONTRATO que sean necesarios y coordinar su trámite 18) Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente CONTRATO. **PARÁGRAFO** - Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan a El contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

CLÁUSULA DECIMA INDEMNIDAD: Será obligación de El contratista mantener indemne a el DISTRITO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

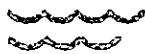
CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: el contratista no podrá ceder el presente contrato ni las obligaciones que surgen del presente contrato, no podrá subcontratar el presente contrato y deberá contar con la capacidad operativa - técnica que acredita su idoneidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el contratista y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración central para el efecto Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 22-04065 de Mayo 05 de 2022, con cargo a, con cargo a Gastos de Inversión, fuente de financiación recursos propios, recursos del balance vigencia fiscal 2022, rubro 2.3-32-3206-900-3206003-2021680810013-62199, por el valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), fuente de financiación recursos propios, recursos del balance vigencia fiscal 2022, rubro 2.3-3206-900-3206003-2021680810013-62129, por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000), para un total de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$350.000.000) por concepto de COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P. EN ESTABLECIMIENTO NO ESPECIALIZADOS.

Nota 01: para la expedición del registro presupuestal se afectaran los rubros presupuestales así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 22-04065 de Mayo 05 de 2022, con cargo a, con cargo a Gastos de Inversión, fuente de financiación recursos propios, recursos del balance vigencia fiscal 2022, rubro 2.3-32-3206-900-3206003-2021680810013-62199, por el valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), fuente de financiación recursos propios, recursos del balance vigencia fiscal 2022, rubro 2.3-3206-900-3206003-2021680810013-62129, por el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$249.999.910), para un total de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$349.999.910) por concepto de COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P. EN ESTABLECIMIENTO NO ESPECIALIZADOS

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato de suministro y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el



CLÁUSULA NOVENA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen

CLAUSULA VIGÉSIMA. -- GARANTÍAS: El contrato en mención deberá estar amparado, por las siguientes garantías que deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera contra los siguientes eventos y cuantías:

El contrato en mención deberá estar amparado, por las siguientes garantías que deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera contra los siguientes eventos y cuantías: A) **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por diez (20%) sobre el valor del contrato y su vigencia será Hasta la liquidación del contrato. B) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al Cinco por diez (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. C) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá ser equivalente al 10% sobre el valor del contrato y deberá extenderse por el término de ejecución y seis (6) meses más. D) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV. Vigencia Igual al período de ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

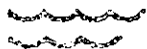
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: el contratista se obliga con el Distrito, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, el contratista se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual, acordado por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander)

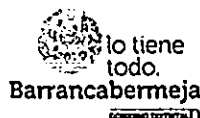
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO: Hacen parte del presente contrato de suministro los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, tales como, certificación de banco de proyectos, certificado plan anual de adquisiciones, certificado de disponibilidad presupuestal, estudios previos, matriz de riesgo, estudios del sector, pliego de condiciones, propuesta técnica y económica del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. -. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO: Para la liquidación deberá disponerse de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato de suministro y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato de suministro. 3. Relación de los pagos efectuados a el contratista. Se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el literal j del artículo 164 del C.P.A.C.A. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si es del caso, para la liquidación se exigirá a el contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. -.PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del contratista de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del DISTRITO



Subsecretaría de
Gestión del Riesgo



CONTRATO N° 3337-2022

obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. g) Conoce que el valor del contrato de suministro incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de suministro. h) El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato de suministro, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. i) El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Contrato de suministros y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

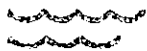
CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato de suministro, A). **EL DISTRITO** se obliga especialmente a: 1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas, previo cumplimiento de los respectivos requisitos. 2) Participar activamente en la vigilancia y supervisión del Contrato de suministro. 3) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente contrato de suministro. 4) Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente contrato de suministro. 5) Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes. 4) Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., requeridas por el contratista. 6) Solicitar al contratista, informes sobre el desarrollo del contrato. 7) Recibir todos los servicios y entregables que en desarrollo se deban ser aportados por el contratista, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por el supervisor. 8) Cumplir con las demás obligaciones y trámites que emanen de las distintas cláusulas de este CONTRATO DE SUMINISTRO. B). **EL CONTRATISTA** se obliga especialmente a: 1. Allegar los documentos requeridos para la legalización e inicio del contrato, dentro del término establecido por la Entidad. 2. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la Entidad, y cuando sea el caso, actualización de las pólizas que lo requieran. 3. Responder por los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 4. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato. 5. Asistir a las reuniones convocadas por el Supervisor del contrato en relación con la ejecución del mismo. 6. Hacer un archivo de la ejecución del presente contrato, el cual debe estar a disposición del Distrito y de los entes de control. 7. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos que soportan el presente proceso contractual. 8. Colaborar con el Distrito en cualquier requerimiento que el haga. 9. Dar a conocer al Distrito cualquier circunstancia que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 10. Garantizar la calidad tanto de los servicios prestados como de los elementos utilizados en la ejecución del contrato, de conformidad con todos los documentos que soportan el proceso de contratación, y la oferta presentada. 11. Presentar la documentación requerida para acreditar los licenciamientos y pólizas exigidos en el pliego de condiciones electrónico, para la revisión y aprobación del supervisor del Distrito, como requisito de ejecución del contrato. 12. suministrar tanto en calidad, cantidad, todos los elementos requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas, en caso de que aplique. 13. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas o terceros. 14. Atender en forma permanente la dirección del contrato. 15. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 15. Garantizar las normas de seguridad industrial si a ello hay lugar para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para todo el personal del contrato, 2) Manipulación de herramientas y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el

CONTRATO N° 3337-2022

valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, tales como impuestos, estampillas, tasas, gastos de legalización, y en demás contribuciones que incurra la institución educativa para la ejecución del presente contrato de suministro.

CLAUSULA OCTAVA. - FORMA DE PAGO: El distrito de Barrancabermeja cancelara al contratista mediante: La cancelación del valor del contrato se hará en pesos colombianos de la siguiente forma de pago: A.- Actas parciales, hasta complementar el noventa por ciento (90%) del valor contrato, previa presentación del informe de ejecución del servicio prestado y/o de los bienes entregados, aprobados por el supervisor del contrato. B.- Acta Final y de Liquidación equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato previa presentación de informe de ejecución del servicio prestado y/o bienes entregados, aprobado por el supervisor del contrato y suscrito en el acta de liquidación. **NOTA 1.** Para efectos del pago, se presentará un acta unificada por la secretaria de medio ambiente que consolide los kits alimentarios entregados, así como el respectivo valor, la cual se suscribirá por parte del supervisor **NOTA 2:** El contratista previo a la suscripción de cada una de las actas de ejecución deberá entregar un informe detallado de los kits alimentarios entregados en el período que comprenda cada una de las actas. Después de radicada la factura y/o cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y para fiscales por parte del contratista con los demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro, el Distrito de Barrancabermeja efectuará su pago dentro de los 10 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta. **NOTA 3: AVAL DEL SUPERVISOR.** Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la Subsecretaría de Gestión de Riesgos y/o designado para el efecto al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales. **NOTA 4: VALOR.** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 5. DOCUMENTOS SOPORTES:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Igualmente, el contratista deberá presentar Informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes individuales de cada prestación del servicio, fotos, con el lleno del requisito establecidos.

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato de suministro por parte del DISTRITO será ejercida por el Subsecretario de Gestión de Riesgos (O QUIEN HAGA SUS VECES) y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja, Decreto 187 del 15 junio 2021, Decreto 238 del 19 julio 2021, en especial las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO. 2) El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. 3) Comunicar a el contratista las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente CONTRATO 4) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente CONTRATO. 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes. 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del CONTRATO 7) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del CONTRATO. 8) Ser intermediario entre las partes. 9) Allegar a la carpeta del CONTRATO que reposa en la Secretaria Jurídica, toda la documentación original que se genere en relación con el CONTRATO 10) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el Supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este CONTRATO y no podrá exonerar a el contratista de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos. 11) Entregar a la Institución educativa información, documentación y coordinar lo necesario para la ejecución del CONTRATO 12) Exigir el cumplimiento del CONTRATO en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas a el contratista 13) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del CONTRATO y presentarlos oportunamente a consideración del DISTRITO 14) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del CONTRATO terminación



Subsecretaría de
Gestión del Riesgo



CONTRATO N° 3337-2022

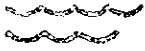
incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente el contratista o a su representante legal o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, La Institución pagará al DISTRITO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. En caso de incumplimiento parcial el DISTRITO podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato de suministro. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que la Institución educativa ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectiva la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003 y Decreto 510 de 2003, La institución educativa se responsabiliza del pago de las Prestaciones Sociales y la Seguridad Social del personal que emplee en la ejecución del objeto del Contrato de suministro. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos (aportes) por parte del DISTRITO a la Institución. **PARÁGRAFO:** De conformidad con el Artículo 50 de la ley 782 de 2002, la institución educativa deberá dar cumplimiento con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicio Nacional de Aprendizaje cuando ello haya lugar.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato de suministro no genera relación laboral alguna entre el DISTRITO y la Institución educativa incluyendo las demás personas que participen en la ejecución del contrato de suministro a las cuales se les hará extensivas las obligaciones estipuladas en el presente contrato de suministro, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. La Institución educativa manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato de suministro, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.



**Subsecretaria de
Gestión del Riesgo**



CONTRATO N° 3337-2022

y suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Las partes convienen, que, si el contratista no carga los documentos pactados para dar inicio a la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el contratista, dentro de los plazos indicados, el DISTRITO podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo EL DISTRITO suscribir nuevo contrato con otra entidad.

Barrancabermeja, al primer (01) día del mes de julio del año 2022

**ADITH RAFAEL ROMERO POLANCO
SUBSECRETARIO DE GESTION DE RIESGOS**

Proyectó Aspectos Técnicos y financieros
Proyecto Aspectos Jurídicos
Revisó:

Katherine Zabala
Sulay Hernández T.
Adith Rafael Romero Polanco

Identificación del contrato	
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3769506
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido <i>14/10/2022 11:59 PM</i> <i>14/10/2022 11:59 PM</i>
Número del contrato	3337-22
Objeto del contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACION AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS GENERADAS PRODUCTO DE LA PRIMERA TEMPORADAS DE LLUVIAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐ Si ☒ No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	4/10/2022 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Si ☒ No
Obligaciones Ambientales	☐ Si ☒ No
Obligaciones pos consumo	☐ Si ☒ No
Reversión	☐ Si ☒ No

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA 	0 Recomendación (es)
--	--------------------------------

 distribuidora la paz
COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 63465755

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
emperatriz diaz		Ahorros	084141282

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *duz* **Fecha de aprobación:** 1-07-2022 a 10:53 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: ADYTH RAFAEL ROMERO POLANCO **Fecha de aprobación:** 1-07-2022 a 11:33 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	SUBSECRETARIA DEL RIESGO
Proceso de Contratación	SUBASTA SA-SI-002-2022
Título de la oferta	AYUDA 2022
Cuantía del contrato	349.999.910 COP

Documentos Tipo	
Documentos Tipo No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

<p>¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?</p> <p>¿El contrato incluye el</p>	<p>☒ Sí ☐ No</p> <p>El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos</p>
---	--

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 8 # 6-19

Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja

País COLOMBIA

Departamento Santander

Municipio Barrancabermeja

Dirección CRA 8 # 6-19

Código postal

Grados (°)

Minutos (')

Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID Dirección

1 Carrera 8 No. 6-19, Segundo Piso, Edificio Super Estrellas, Barrancabermeja

Ubicación

COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

Bienes y servicios

1 001.POCNTR.3769506

Indice de Precios al Consumo (IPC) - 2012								
Ref. Artículo		Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado
								Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								360.000.000,00
								349.999.910,00
1		93131608	SUMINISTROS DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACION AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS GENERADAS PRODUCTO DE LA PRIMER TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	1,00	UN	360.000.000,00	349.999.910,00	360.000.000,00
								Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								349.999.910,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento

Formato de Experiencia

Certificaciones

Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.

RUP

RUT

Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)

Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)

Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.

Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.

Actas de Asamblea

Anexo de Acreditación de experiencia

Anexo de Acreditación de capacidad financiera

Anexo de Acreditación de capacidad organizacional

Certificado de constitución de proponente plural

Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)

Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.

Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.

Plan de amortización

Fase de Contrato

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

Fase de Habilitación

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

☐

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados



Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja
Vigencia Fiscal 2022

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No.

22-06521

Fecha de Compromiso Julio 05 de 2022

Beneficiario : DIAZ EMERATRIZ

No. C.D.P : CD : 22-04065

Tipo de Compromiso : CONTRATO DE SUMINISTRO

Documento : 20223337

Nit : 00063465755

Fecha de Expedición del C.D.P : 05-05-2022

Fecha : 01-07-2022

Vence : 31-12-2022

OBJETO : CD 22-04065, SEGÚN: PROI - DOC: 2021680810013 SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACION AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS GENERADAS PRODUCTO DE LA PRIMERA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 038-4670-4560-22

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-32-3206-900-3206003-2021680810013-62199	Comercio al por menor de otros productos n.c.p., en establecimientos no especializados	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	100,000,000.00
2.3-32-3206-900-3206003-2021680810013-62129	Comercio al por menor de otros productos n.c.p., en establecimientos no especializados	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	249,999,910.00
Total Compromisos			349,999,910.00

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 3337-2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
TIPOLOGIA CONTRACTUAL:	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	EMPERATRIZ DIAZ
NIT:	63.465.755 de Barrancabermeja
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	DISTRIBUIDORA LA PAZ
NIT	63465755-7
DIRECCIÓN:	CALLE 55 · 19-45 BARRIO TORCOROMA
OBJETO:	SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACION AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS GENERADAS PRODUCTO DE LA PRIMERA TEMPORADAS DE LLUVIAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE. (\$349.999.910)
VALOR ADICIONAL No.1	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$171.338.837)
VALOR TOTAL	QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$521.338.747)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RÉGIMEN COMÚN
DURACIÓN INICIAL:	TRES (3) MESES
DURACIÓN ADICIONAL 1:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
DURACIÓN FINAL:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 22-04065 de Mayo 05 de 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA N°4670 del 5 de mayo de 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	NO. 22-09025 del 4 de octubre de 2022.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	NO. 9007 DE FECHA 03 DE OCTUBRE 2022 EXPEDIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL PAA, EN LA QUE CONSTA QUE EL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO, SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO.
BANCO DE PROYECTOS:	Nombre del proyecto APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL CONOCIMIENTO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.; LÍNEA ESTRATÉGICA. BANCO DE PROYECTO No. BPPID 20210680810014 – BPIN 2021680810013
SUPERVISOR:	SUBSECRETARIO DE GESTION DE RIESGOS.

Entre los suscritos a saber: ADITH RAFAEL ROMERO POLANCO, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.489.276 expedida en Bucaramanga, Santander, en calidad de Subsecretario de Gestión de Riesgos del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Distrito de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero del 2020 y acta de posesión N° 013 del 02 de febrero 2020 de acuerdo al decreto 125 del 30 de junio de 2015, decreto 146 del 28 de julio de 2015 y decreto 012 de 15 de enero de

2020, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del Distrito de Barrancabermeja y se realizan delegaciones aso como en ejercicio de competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará EL DISTRITO CONTRATANTE; y por otra parte la señora EMERATRIZ DIAZ identificada con la cédula de ciudadanía No 63.465.755 de Barrancabermeja, con establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA LA PAZ, con domicilio contractual en la calle 55 N° 19-76 Barrio Torcoroma, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Adicional No. 1 en valor y plazo al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 3337-2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que el día 01 de julio de 2022, el Distrito de Barrancabermeja y la EMERATRIZ DIAZ, con establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA LA PAZ, suscribieron el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 3337-2022, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACION AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS GENERADAS PRODUCTO DE LA PRIMERA TEMPORADAS DE LLUVIAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA". b) Que las partes suscribieron acta de inicio el día 19 de julio de 2022. c) Que la Subsecretaría de Gestión de Riesgos efectuó estudio de Conveniencia y Oportunidad en el cual soporta la necesidad de realizar la celebración de un adicional en valor y plazo al contrato de suministro No. 3337-2022. Dicho estudio hace parte integral de la presente adición. d). Que el presente adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - Art. 4 de la Ley 489 de 1998: "Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general". - Art. 3 de la Ley 1437 de 2011: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad". - Art. 40 de la Ley 80 de 1993: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES." e) Que la Secretaría de Planeación Distrital en el Banco de proyectos del Distrito de Barrancabermeja, se encuentra inscrito y viabilizado debidamente para la vigencia 2022, el proyecto denominado "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL CONOCIMIENTO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.; LÍNEA ESTRATÉGICA: 2. Barrancabermeja Territorialmente sostenible SECTOR Ambiente y desarrollo sostenible PROGRAMA: 22 Barrancabermeja biodiversa y sostenible. BANCO DE PROYECTO No. BPPID 20210680810014 – BPIN 2021680810013.; el cual tiene como OBJETIVO DEL PROGRAMA Orientar la gestión ambiental en el Distrito de Barrancabermeja a través de la implementación del Sistema de gestión Ambiental Municipal (SIGAM) para fortalecer la administración, la coordinación y la estructuración de una agenda ambiental, en torno a la sostenibilidad del territorio. PROGRAMA NACIONAL 3206 Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima PRODUCTO NACIONAL 3206003 servicio de apoyo técnico para la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático. Novena Actualización 2022. f). Que la Administración Distrital cuenta los recursos presupuestales necesarios para garantizar el contrato adicional; g) Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Distrito tal y como consta en el certificado unificado No. 9007 de fecha 03 de octubre 2022. Por lo anterior el presente adicional en valor y plazo No. 1 se rige por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** "ADICIONAL NO. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 3337-22 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACION AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS GENERADAS PRODUCTO DE LA PRIMERA TEMPORADAS DE LLUVIAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA". **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** Adicionar a la CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO la suma correspondiente a CIENTO

SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$171.338.837) para un valor total del contrato de QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$521.338.747) y demás impuestos, tasas y contribuciones especiales, de conformidad con el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO			
DESCRIPCION	VALOR UNIT REAL	CANT	TOTAL
KIT ALIMENTARIO. Según anexo técnico.	\$ 166.220	859	\$ 142.782.980
TEJAS N°6 EN FIBROCEMENTO (CEMENTO, CARBONATO DE CALCIO, FIBRAS MINERALES, CELULOSA,) - CON MEDIDAS DE 183 CM X 92 CM, COLOR GRIS	\$ 52.833	265	\$ 14.000.745
LÁMINAS DE ZINC - ONDULADAS DE 3,048 METROS X 80 CM CALIBRE 35 de 0.17 MM	\$ 55.133	264	\$ 14.555.112
SUMA TOTAL			\$ 171.338.837

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO adicionar a la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO, el plazo de UN (1) MES y QUINCE (15) DIAS. Así las cosas, el plazo total del presente contrato será de CUATRO (4) MESES y QUINCE (15) DIAS. **CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente adicional se cancelará con cargo a los certificados de Disponibilidad presupuestal No. 22-09025 del 4 de octubre de 2022, Objeto: SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACION AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS GENERADAS PRODUCTO DE LA PRIMERA TEMPORADAS DE LLUVIAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, Identificación presupuestal: 2.3- 32-3206-900-3206003-2021680810013- 62129 Fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS- RECURSOS DEL BALANCE Valor: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000) Concepto: comercio al por mayor de otros productos n.c.p, en establecimientos no especializados y Identificación presupuestal: 2.3- 32-3206-900-3206003-2021680810013-62199 Fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS, Valor: CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$121.338.837), Concepto: comercio al por mayor de otros productos n.c.p, en establecimientos no especializados. Para un total de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$171.338.837) **CLÁUSULA QUINTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con el Distrito a realizar las actividades establecidas en el contrato de suministro No 3337-22 y en el presente adicional en valor y plazo No. 1 y a su vez a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías de acuerdo al plazo y valor adicionado. **CLÁUSULA SEXTA:** El Distrito verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades de EL CONTRATISTA por medio de la supervisión en las mismas condiciones establecidas inicialmente. **CLÁUSULA SEPTIMA.-** Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja, a los

POR EL DISTRITO

ADITH RAFAEL ROMERO POLANCO
Subsecretario de Gestión del Riesgo

POR EL CONTRATISTA,

EMPERATRIZ DIAZ
DISTRIBUIDORA LA PAZ
Contratista

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos jurídicos	Sulay Hernández T. -Abogado Externo Subsecretaría de Gestión de Riesgos		oct-2022.
Proyectó aspectos técnicos y presupuestales	Katherine Zabala- Ingeniera de producción Externo Subsecretaría de Gestión de Riesgos		oct-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

Vigencia Fiscal 2022

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 22-09828

Fecha de Compromiso Octubre 06 de 2022

9679

Beneficiario : DIAZ EMERATRIZ

Nit : 00063465755

No. C.D.P : CD : 22-09025

Fecha de Expedición del C.D.P : 04-10-2022

Tipo de Compromiso : CONTRATO DE SUMINISTRO

Documento : 20223337

Fecha : 01-07-2022

Vence : 31-12-2022

OBJETO : CD 22-09025, SEGÚN: PROI - DOC: 2021680810013 Adicional 01 en valor y plazo al contrato 3337-2022 cuyo objeto es suministro de ayudas humanitarias para la población afectada por las emergencias generadas producto de la primera temporada de lluvias en el marco de la calamidad pública decretada en el Distrito de Barrancabermeja.
138-9007-9646-22

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-32-3206-900-3206003-2021680810013-62129	Comercio al por menor de otros productos n.c.p., en establecimientos no especializados	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	50,000,000.00
2.3-32-3206-900-3206003-2021680810013-62199	Comercio al por menor de otros productos n.c.p., en establecimientos no especializados	RECURSOS PROPIOS	121,338,837.00
Total Compromisos			171,338,837.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARÍA DE HACIENDA